



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXVIII

Sábado, 11 de junio de 2011

Núm. 131

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCION SEGUNDA			
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa			
Anuncios (3) sobre notificaciones de acuerdos relativos a la fijación de justiprecios expropiatorios por bienes y derechos expropiados en términos municipales de La Muela, Contamina y Zaragoza, respectivamente	2	Encinacorba (2)	15
SECCION CUARTA			
Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza			
Anuncios (2) sobre notificaciones a deudores de liquidaciones de derecho público no tributarias	2	Herrera de los Navarros	15
SECCION QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio relativo a subasta de bienes	2	La Muela	15
Anuncio sobre inicio de trámite de adjudicación directa de bienes	3	Marracos	15
Anuncios (4) sobre nombramientos de funcionarios de carrera en diferentes plazas	5	Piedratajada	15
Anuncio sobre notificación a interesados de extinción de derechos funerarios en el Cementerio Municipal de Torrero	6	Pinseque (2)	16
Anuncio sobre notificación de expediente administrativo relativo a obras realizadas por ejecución subsidiaria a la propiedad del edificio sito en calle Armas, 36	7	Tarazona (13)	16
Anuncio sobre aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones de apoyo a las asociaciones de consumidores y usuarios para el ejercicio 2011	8	Tauste	18
Anuncio sobre aprobación de planes de protección civil en distintas ubicaciones	11	Torrellas	18
SECCION SEPTIMA			
Administración de Justicia			
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>			
		Torres de Berrellén (2)	19
		Utebo	20
		Velilla de Ebro (2)	20
		Zuera	20
		Juzgados de lo Mercantil	
		Juzgado núm. 9	20
		Juzgado núm. 13	21
		Juzgado núm. 19	21
		Juzgado núm. 1 de Caspe	21
		<i>Juzgados de Instrucción</i>	
		Juzgado núm. 2 (3)	21
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 12	22
		Juzgado núm. 1	22
		Juzgado núm. 2 (4)	22
		Juzgado núm. 4	23
		Juzgado núm. 4 de Vitoria-Gasteiz	23
SECCION SEXTA			
Corporaciones locales			
Belchite	11	PARTE NO OFICIAL	
Comarca Bajo Aragón-Caspe	12	Comunidad de Regantes de Pedrola	
Comarca Campo de Borja	12	Junta general ordinaria	24
Comarca de Valdejalón	12		
Cuarte de Huerva (2)	14		
Ejea de los Caballeros	15		

SECCION SEGUNDA

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Núm. 7.849

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, con fecha 21 de febrero de 2011, adoptó el siguiente acuerdo en el expediente número 281/2009, que obra en los archivos de este Jurado, situado en la sede de la Delegación del Gobierno en Aragón:

«Se procede a fijar el justiprecio de los bienes y derechos expropiados a Argimiro Mateo Tello, identificados como finca núm. 84, polígono 6, parcela 19, del término municipal de La Muela, en esta provincia, y objeto de expropiación por parte de la Diputación General de Aragón (Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, Servicio Provincial de Zaragoza), con motivo de las obras del proyecto de línea aérea 132 kV "SET Portillada-SET Centrovía", en el término municipal de La Muela (Zaragoza), siendo beneficiaria de la expropiación Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Este Jurado acuerda por unanimidad fijar el justiprecio expropiatorio en la cantidad de 173,50 euros, incluido el valor de afección».

No pudiéndose llevar a efecto la notificación del mencionado acuerdo al/los propietario/s de los bienes y derechos expropiados, se publica el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal de la resolución dictada. Contra dicha resolución, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículo 140.1 de la Ley 30/1992 y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar de la fecha del presente; con carácter potestativo puede interponerse recurso de reposición, presentado ante este Jurado, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 26 de mayo de 2011. — La secretaria del Jurado, Lourdes Casado Escós.

Núm. 7.850

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, con fecha 13 de septiembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo en el expediente número 130/2010, que obra en los archivos de este Jurado, situado en la sede de la Delegación del Gobierno en Aragón:

«Se procede a fijar el justiprecio de los bienes y derechos expropiados a Carlos Frax Pérez, identificados como finca núm. Z-CO-31DPO, polígono 8, parcela 14, del término municipal de Contamina, en esta provincia, y objeto de expropiación por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con motivo de las obras del proyecto de oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares, siendo beneficiaria de la expropiación Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A.

Este Jurado acuerda por unanimidad fijar el justiprecio expropiatorio en la cantidad de 147,67 euros, incluido el valor de afección».

No pudiéndose llevar a efecto la notificación del mencionado acuerdo al/los propietario/s de los bienes y derechos expropiados, se publica el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal de la resolución dictada. Contra dicha resolución, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículo 140.1 de la Ley 30/1992 y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar de la fecha del presente; con carácter potestativo puede interponerse recurso de reposición, presentado ante este Jurado, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 26 de mayo de 2011. — La secretaria del Jurado, Lourdes Casado Escós.

Núm. 7.991

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, con fecha 7 de febrero de 2011, adoptó el siguiente acuerdo en el expediente número 249/2008, que obra en los archivos de este Jurado, situado en la sede de la Delegación del Gobierno en Aragón:

«Se procede a fijar el justiprecio de la finca con referencia catastral 50900A066700014, sita en el término municipal de Zaragoza, afectada por la expropiación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Zaragoza (Area de Urbanismo, Servicio de Gestión de Suelo), figurando como propietario Angel Nogués Cucalón, para la ejecución del proyecto 0249/2008.

Este Jurado acuerda, por unanimidad, fijar el justiprecio expropiatorio en la cantidad de 96,58 euros, incluido el valor de afección».

No pudiéndose llevar a efecto la notificación del mencionado acuerdo a los propietarios de los bienes y derechos expropiados, se publica el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal de la resolución dictada. Contra dicha resolución, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa; artículo 140.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar de la fecha del presente; con carácter potestativo puede interponerse recurso de reposición, presentado ante este Jurado, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 30 de mayo de 2011. — La secretaria del Jurado, Lourdes Casado Escós.

SECCION CUARTA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

NOTIFICACIONES

Núm. 7.959

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero que más adelante se menciona, se hace pública la notificación de la liquidación de derecho público no tributaria que a continuación se relaciona:

Número: 367.

NIF: Y-1.594.064-V.

Nombre: Pedro José González González.

Ultimo domicilio conocido: Calle Manuel Lasala, 4, 3.º C, 50008 Zaragoza.

Referencia: A-122-11 liquidación N 00050201100019912.

Tipo de infracción: Artículo 53 a) Ley Orgánica Extranjería.

Importe: 510,26 euros.

Zaragoza, 27 de mayo de 2011. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

NOTIFICACIONES

Núm. 7.960

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero que más adelante se menciona, se hace pública la notificación de la liquidación de derecho público no tributaria que a continuación se relaciona:

Número: 436.

NIF: X-5.726.888-A.

Nombre: Paulina Francisca Tsukanka Tentets.

Ultimo domicilio conocido: Calle María Andrea Casamayor, bloque B, 2.º I, 50002 Zaragoza.

Referencia: A-127-11 liquidación N. 00050201100020103.

Tipo de infracción: Artículo 53 a) Ley Orgánica Extranjería.

Importe: 1.021,80 euros.

Zaragoza, 27 de mayo de 2011. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

Agencia Municipal Tributaria
Servicio de Recaudación

Subasta de bienes

Núm. 8.094

Lugar de celebración: Vía Hispanidad, 20 (edificio Seminario), aula núm. 1. Día y hora: 29 de junio de 2011, a las 12:00 horas.

El jefe de Servicio de Recaudación;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes que se detallarán más adelante, por cumplimiento de los acuerdos de subasta que constan en los respectivos expedientes de embargo, mediante subasta que se celebrará en el lugar, día y hora señalados anteriormente.

En cumplimiento de los artículos 101 y 104 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta que la misma se regirá por las siguientes condiciones:

Primera. — Podrá tomar parte en la subasta, como licitador, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

Segunda. — En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

Tercera. — No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Cuarta. — Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, o ante la Tesorería municipal (sita en vía Hispanidad, 20, edificio Seminario), si se presenta la oferta en sobre cerrado, un depósito del 20% del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes, con la advertencia de que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate. El depósito deberá constituirse en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. En caso de no resultar adjudicatarios, los depósitos constituidos en el acto de la subasta se devolverán al término de la misma, y en otro caso a través de la Tesorería municipal, salvo que proceda la compensación de oficio con deudas municipales. Si se presenta un solo depósito para participar en varios lotes y el licitador resulta adjudicatario de alguno de ellos, los depósitos por el resto de los lotes se devolverán a partir del momento en que se satisfaga el remate del lote o lotes adjudicados. Si se desea que la devolución se realice a través de transferencia bancaria deberá aportarse certificado bancario de titularidad de la cuenta. Si el oferente es una persona jurídica, para poder retirar el depósito en efectivo el representante deberá aportar poder notarial bastantado por el secretario general del Ayuntamiento de Zaragoza.

Quinta. — Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

Las ofertas se presentarán en las dependencias de Recaudación, sitas en vía Hispanidad, 20 (edificio Seminario).

El sobre deberá contener:

— Oferta que se realiza para cada lote en concreto, que tendrá el carácter de máxima, con indicación de nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, dirección completa y teléfono de contacto. Si actúa como representante, nombre y apellidos o razón social del representado.

— Copia del depósito constituido ante la Tesorería municipal, sita en vía Hispanidad, 20 (edificio Seminario), en los términos establecidos en la condición cuarta.

— Fotocopia del NIF y, en su caso, NIF y/o CIF del representado y del documento que justifique su representación.

La Mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

Sexta. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

Séptima. — Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, de acuerdo con la certificación de cargas obtenida del registro correspondiente o de los informes requeridos a los acreedores hipotecarios o acreedores por anotaciones preventivas de embargo que constaban en el expediente en el momento de su información, las cuales quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Cuando se trate de bienes inmuebles inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros. Dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las Dependencias de la Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Vicente Berdusán, bloque B-2, Parque de Roma), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9:00 a las 13:30 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la certificación del acta de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Novena. — El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Décima. — Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro del la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto del estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1996, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificada por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécima. — En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Duodécima. — Si quedasen bienes sin adjudicar podrá iniciarse el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento a la Mesa de subastas.

La Mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo para presentarlas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario podrá anunciarse la prórroga para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite temporal de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Decimotercera. — El Ayuntamiento se reserva el derecho de proponer a su favor la adjudicación, en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. Tratándose de bienes muebles, se los adjudicará en pago de las costas del procedimiento de enajenación.

Decimocuarta. — El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Decimoquinta. — En todo lo no previsto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto.

Relación de bienes a subastar

• Lote núm. 1.

Vehículo: Daewoo Lanos, matrícula Z8850BP.

Tipo de vehículo: Gasolina. Cilindrada: 1.498 centímetros cúbicos.

Valoración del bien: 1.300 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.300 euros.

Tramos: 50 euros.

Fecha de matriculación: 31/03/2000.

Expediente: 000240780 (5).

Se dispone de llaves y documentación.

• Lote núm. 2.

Vehículo: Hyundai Sonata, matrícula Z7779BF.

Tipo de vehículo: Gasolina. Cilindrada: 1.997 centímetros cúbicos.

Valoración del bien: 900 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 900 euros.

Tramos: 50 euros.

Fecha de matriculación: 07/11/1997.

Expediente: 930404442 (2).

• Lote núm. 3.

Vehículo: Opel Omega, matrícula 8953BDT.

Tipo de vehículo: Gasolina. Cilindrada: 1.998 centímetros cúbicos.

Valoración del bien: 500 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 500 euros.

Tramos: 50 euros.

Fecha de matriculación: 25/01/1990.

Expediente: 010028110 (7).

Se dispone de llaves y documentación.

Los vehículos referenciados se mostrarán los días 17, 20, 21 y 22 de junio de 2011 en el Depósito municipal, sito en calle Miguel Servet, número 199, en horario de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00.

Igualmente se podrán consultar datos relativos a esta subasta en la siguiente página web: www.zaragoza.es/subastas.

Zaragoza, a 30 de mayo de 2011. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Agencia Municipal Tributaria Servicio de Recaudación

Anuncio inicio trámite de adjudicación directa de bienes Núm. 8.095

Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 23 de junio de 2011.

El jefe del Servicio de Recaudación;

Hace saber: Que al haber quedado sin adjudicar en el procedimiento de ejecución mediante subasta, o en un trámite de adjudicación directa anterior, los bienes que se detallarán más adelante, se anuncia que, conforme a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, queda abierto el trámite de adjudicación directa hasta la fecha de presentación de ofertas señalado anteriormente, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

Primera. — Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las dependencias de la Recaudación, sitas en vía Hispanidad, 20 (edificio Seminario), hasta la fecha y hora marcadas para su admisión.

El sobre deberá contener:

— Oferta que se realiza para cada lote concreto, con indicación de nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, dirección completa

y teléfono de contacto. Si actúa como representante, nombre y apellidos o razón social del representado.

—Copia del depósito constituido ante la Tesorería municipal.

Si la oferta se envía desde fuera de Zaragoza, en sustitución del depósito constituido ante la Tesorería municipal se adjuntará cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

—Fotocopia del NIF y, en su caso, NIF y/o CIF del representado y del documento que justifique su representación.

Las ofertas tendrán validez durante todo el plazo que pueda durar el procedimiento de adjudicación directa, hasta un máximo de seis meses, salvo que en las mismas se manifieste otro plazo diferente.

Segunda. — Los depósitos deben constituirse ante la Tesorería municipal, sita en Vía Hispanidad, 20 (edificio Seminario).

El depósito se constituirá en metálico o cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Zaragoza por importe del 10% del tipo de subasta establecido para la primera licitación, en concepto de depósito. En caso de no resultar adjudicatarios, los depósitos se devolverán a través de la Tesorería municipal.

Si se presenta un solo depósito para participar en varios lotes y el licitador resulta adjudicatario de alguno de ellos, los depósitos por el resto de los lotes se devolverán a partir del momento en que se satisfaga el remate del lote o lotes adjudicados. Si se desea que la devolución se realice a través de transferencia bancaria, deberá aportarse certificado bancario de titularidad de la cuenta. Si el oferente es una persona jurídica, para poder retirar el depósito en efectivo, el representante deberá aportar poder notarial bastantado por el secretario general del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercera. — En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo para presentar ofertas, se reunirá la Mesa de subastas para proceder a la apertura de sobres con las ofertas que se hubiesen presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan en ese momento a las mejores condiciones económicas.

La apertura de las ofertas podrá tener carácter público, si así se solicita por algún oferente, sin perjuicio de que la deliberación posterior sobre la conveniencia o no de la adjudicación de los bienes se efectúe por la Mesa de subastas de forma privada, sin que por ello se mantenga la reserva de las ofertas presentadas.

Cuarta. — El adjudicatario dispondrá de un plazo de quince días hábiles para efectuar el pago del precio del remate por diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

Quinta. — Procederá la devolución del depósito constituido a aquellos licitadores que no resulten adjudicatarios o cuando haya transcurrido el plazo de validez de la oferta, manteniéndose el resto de las ofertas durante todo el plazo del procedimiento de venta por adjudicación directa.

Sexta. — En todo lo no previsto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto.

Relación de bienes

• Lote núm. 1 (Pr. 4).

Expediente: 070105800 (10).

Descripción del bien: Vehículo Volvo FL-614/CH-58, matrícula Z1357AB.

Tipo de vehículo: Camión caja, gasoil. Cilindrada: 5.480 centímetros cúbicos.

Fecha de matriculación: 02/02/1988.

Valoración del bien: 3.800 euros.

Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.

Importe del depósito: 380 euros.

• Lote núm. 2 (Pr. 4).

Expediente: 050032250 (02).

Descripción del bien: Vivienda en la planta cuarta letra B. Tiene una superficie construida aproximada de 101,83 metros cuadrados. Cuota: 17,44%. Es uno de los departamentos integrantes del edificio sito en Zaragoza, señalado con los números 14 y 16 de la calle Sierra de Alcubierre (hoy Serna Montalvo).

Pleno dominio de la finca.

Naturaleza del derecho: Propiedad.

Valoración del bien: 258.719,82 euros.

Cargas: 219.702,76 euros.

Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.

Importe del depósito: 3.917 euros.

• Lote núm. 3 (Pr. 4).

Expediente: 080031260 (5).

Descripción del bien: Vehículo Yamaha CS50, matrícula C4871BRL.

Tipo de vehículo: Gasolina. Cilindrada: 49 centímetros cúbicos.

Fecha de matriculación: 16/03/2005.

Valoración del bien: 400 euros.

Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.

Importe del depósito: 40 euros.

• Lote núm. 4 (Pr. 2).

Expediente: 060156930 (6).

Descripción del bien: Vehículo KIA Sephia, matrícula V8989GY.

Tipo de vehículo: Gasolina. Cilindrada: 1.498 centímetros cúbicos.

Fecha de matriculación: 27/01/2000.

Valoración del bien: 1.150 euros.

Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.

Importe del depósito: 115 euros.

Se dispone de llaves y documentación.

• Lote núm. 5 (Pr. 2).

Expediente: 99-20726-0 (16).

Descripción del bien: Vehículo Peugeot 306, matrícula 8673BZR.

Tipo de vehículo: Gasolina. Cilindrada: 1.587 centímetros cúbicos.

Fecha de matriculación: 18/01/2000.

Valoración del bien: 1.100 euros.

Cargas: 641,92 euros.

Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.

Importe del depósito: 45,81 euros.

Se dispone de llaves y documentación.

• Lote núm. 6 (Pr. 1).

Expediente: 99-038740-0 (15).

Descripción del bien: Motocicleta Honda SCV100, matrícula 6208FMM.

Tipo de vehículo: Gasolina. Cilindrada: 102 centímetros cúbicos.

Fecha de matriculación: 21/03/2000.

Valoración del bien: 800 euros.

Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.

Importe del depósito: 80 euros.

Se dispone de llaves y documentación.

• Lote núm. 7.

Expediente: 96-026822-0 (15).

Descripción del bien: Vehículo Ford Transit, matrícula Z5401BB.

Tipo de vehículo: Gasoil. Cilindrada: 2.496 centímetros cúbicos.

Fecha de matriculación: 18/07/1996.

Valoración del bien: 600 euros.

Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.

Importe del depósito: 60 euros.

• Lote núm. 8.

Expediente: 06-002350-0 (6).

Descripción del bien: Vehículo Opel Vectra, matrícula 8375FLY.

Tipo de vehículo: Turismo, gasoil. Cilindrada: 1.910 centímetros cúbicos.

Fecha de matriculación: 06/03/2007.

Valoración del bien: 9.000 euros.

Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.

Importe del depósito: 900 euros.

Se dispone de llaves y documentación.

• Lote núm. 9.

Expediente: 98-010844-0 (6).

Descripción del bien: Vehículo Ford Transit, matrícula 0494BVB.

Tipo de vehículo: Camión, gasoil. Cilindrada: 2.402 centímetros cúbicos.

Fecha de matriculación: 01/04/2002.

Valoración del bien: 3.800 euros.

Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.

Importe del depósito: 380 euros.

Se dispone de llaves y documentación.

• Lote núm. 10.

Expediente: 07-000611-0 (6).

Descripción del bien: Vehículo Kymco Super 9, matrícula C0559BKJ.

Tipo de vehículo: Ciclomotor dos ruedas. Cilindrada: 49,50 centímetros cúbicos.

Fecha de matriculación: 26/04/2001.

Valoración del bien: 200 euros.

Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.

Importe del depósito: 20 euros.

• Lote núm. 11.

Expediente: 08-011282-0 (6).

Descripción del bien: Vehículo Renault Laguna Expression 16V, matrícula P9300BCG.

Tipo de vehículo: Turismo procedente de Reino Unido con volante a la derecha.

Fecha de matriculación: 19/12/2001.

Valoración del bien: 1.300 euros.

Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.

Importe del depósito: 130 euros.

Se dispone de llaves y documentación temporal caducada.

• Lote núm. 12.

Expediente: 09-009896-0 (6).

Descripción del bien: Vehículo Motor Hispania RX 50 R, matrícula C6760BVH.

Tipo de vehículo: Ciclomotor dos ruedas. Cilindrada: 50 centímetros cúbicos.

Fecha de matriculación: 19/07/2010.

Valoración del bien: 600 euros.

Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.

Importe del depósito: 60 euros.

• *Lote núm. 13.*

Expediente: 01-000784-0 (12).

Descripción del bien: Vehículo Citroën C-15 1.9, matrícula 9890CZV.

Tipo de vehículo: C-15 1.9 isoterma furgoneta.

Fecha de matriculación: 13/09/2004.

Valoración del bien: 2.100 euros.

Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.

Importe del depósito: 210 euros.

Los vehículos referenciados se mostrará los días 17, 20, 21 y 22 de junio de 2011 en el Depósito municipal (sito en calle Miguel Servet, 199), en horario de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00.

Igualmente se podrán consultar datos relativos a esta subasta en la siguiente página web: www.zaragoza.es/subastas.

Zaragoza, a 30 de mayo de 2011. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Servicio de Selección y Gestión de Personal**Núm. 8.042**

La Concejalía Delegada de Régimen Interior, en fecha 13 de mayo de 2011, en uso de las atribuciones conferidas en decreto de la Alcaldía de 24 de junio de 2010, de nombramiento; acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones; decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, y decreto de la Alcaldía de 4 de octubre de 2010, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, adoptó el siguiente decreto:

Primero. — Nombrar funcionarios de carrera en plaza de cabo bombero, integrada en la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, dotada con el sueldo correspondiente al grupo/subgrupo C2 –D–, con un complemento de destino 18, estrato 4, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, a propuesta del tribunal que ha juzgado la oposición convocada al efecto, a:

— Vacante núm. 1: Don Abelardo Lavilla Navarro. Número de plaza 5.469 (43).

— Vacante núm. 2: Don David Galve Marzal. Número de plaza 5.476 (44).

— Vacante núm. 3: Don Fco. Javier Pizarro Montorio. Número de plaza 5.477 (45).

— Vacante núm. 4: Don L. Alfonso Llamazares Fernández. Número de plaza 5.503 (46).

— Vacante núm. 5: Don José Antonio Samper Gracia. Número de plaza 5.504 (47).

— Vacante núm. 6: Don Angel López Gascón. Número de plaza 5.505 (48).

— Vacante núm. 7: Don Diego Edo Martín. Número de plaza 5.506 (49).

— Vacante núm. 8: Don Miguel Giménez Gorriá. Número de plaza 5.507 (50).

— Vacante núm. 9: Don Germán Bayón Rodríguez. Número de plaza 5.508 (51).

— Vacante núm. 10: Don Roberto Campos Ara. Número de plaza 5.567 (52).

— Vacante núm. 11: Don Pedro Baleriola Martín. Número de plaza 5.568 (53).

— Vacante núm. 12: Don Julio Adiego Marco. Número de plaza 5.572 (54).

— Vacante núm. 13: Don Carlos Coll Alaya. Número de plaza 5.584 (55).

— Vacante núm. 14: Don Fernando Izquierdo Ransanz. Número de plaza 5.623 (56).

— Vacante núm. 15: Don Ramón Domínguez Rebollo. Número de plaza 5.634 (57).

— Vacante núm. 16: Don Juan Carlos Cano Romero. Número de plaza 5.635 (58).

— Vacante núm. 17: Don Jorge David Cartiel Montalvo. Número de plaza 5.636 (59).

— Vacante núm. 18: Don Alejandro Loire Garde. Número de plaza 5.666 (60).

— Vacante núm. 19: Don Santiago Díaz Arias. Número de plaza 5.667 (61).

— Vacante núm. 20: Desierta.

— Vacante núm. 21: Desierta.

— Vacante núm. 22: Desierta.

— Vacante núm. 23: Desierta.

— Vacante núm. 24: Desierta.

— Vacante núm. 25: Desierta.

— Vacante núm. 26: Desierta.

Segundo. — Manifestar a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Selección y Gestión de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncian a la plaza y consiguiente nombramiento y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 6 de junio de 2011. — El secretario, P.D.: El jefe del Servicio, José Luis Serrano Bové.

Servicio de Selección y Gestión de Personal**Núm. 8.043**

La Concejalía Delegada de Régimen Interior, en fecha 13 de mayo de 2011, en uso de las atribuciones conferidas en decreto de la Alcaldía de 24 de junio de 2010, de nombramiento; acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero

de 2009, de delegación de atribuciones; decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, y decreto de la Alcaldía de 4 de octubre de 2010, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, adoptó el siguiente decreto:

Primero. — Nombrar funcionarios de carrera en plaza de sargento bombero, integrada en la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, dotada con el sueldo correspondiente al grupo/subgrupo C1 –D–, con un complemento de destino 20, estrato 5, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, a propuesta del tribunal que ha juzgado la oposición convocada al efecto, a:

— Vacante núm. 1: Don Emilio Isac Gracia. Número de plaza 5.418 (17).

— Vacante núm. 2: Don Jesús M. Araguás Muñoz. Número de plaza 5.563 (18).

— Vacante n° 3: Don Jesús Gascón Plaza. Número de plaza 5.593 (19).

Segundo. — Manifestar a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Selección y Gestión de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncian a la plaza y consiguiente nombramiento y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 6 de junio de 2011. — El secretario, P.D.: El jefe del Servicio, José Luis Serrano Bové.

Servicio de Selección y Gestión de Personal**Núm. 8.044**

La Concejalía Delegada de Régimen Interior, en fecha 13 de mayo de 2011, en uso de las atribuciones conferidas en decreto de la Alcaldía de 24 de junio de 2010, de nombramiento; acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones; decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, y decreto de la Alcaldía de 4 de octubre de 2010, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, adoptó el siguiente decreto:

Primero. — Nombrar funcionarios de carrera en plaza de cabo conductor, integrada en la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, dotada con el sueldo correspondiente al grupo/subgrupo C2 –D–, con un complemento de destino 18, estrato 4, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, a propuesta del tribunal que ha juzgado la oposición convocada al efecto, a:

— Vacante núm. 1: Don Pedro Jesús Lorén Alba. Número de plaza 5.423.

— Vacante núm. 2: Don Carlos Grimalt Franco. Número de plaza 5.424.

— Vacante núm. 3: Desierta.

— Vacante núm. 4: Desierta.

Segundo. — Manifestar a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Selección y Gestión de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncian a la plaza y consiguiente nombramiento y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 6 de junio de 2011. — El secretario, P.D.: El jefe del Servicio, José Luis Serrano Bové.

Servicio de Selección y Gestión de Personal**Núm. 8.045**

La Concejalía Delegada de Régimen Interior, en fecha 13 de mayo de 2011, en uso de las atribuciones conferidas en decreto de la Alcaldía de 24 de junio de 2010, de nombramiento; acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones; decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, y decreto de la Alcaldía de 4 de octubre de 2010, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, adoptó el siguiente decreto:

Primero. — Nombrar funcionario de carrera en plaza de sargento conductor, integrada en la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, dotada con el sueldo correspondiente al grupo/subgrupo C1 –D–, con un complemento de destino 20, estrato 5, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, a propuesta del tribunal que ha juzgado la oposición convocada al efecto, a:

— Vacante núm. 1: Don José M. Tabuenca Pérez. Número de plaza 5.566.

Segundo. — Manifestar a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Selección y Gestión de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncian a la plaza y consiguiente nombramiento y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 6 de junio de 2011. — El secretario, P.D.: El jefe del Servicio, José Luis Serrano Bové.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Información y Atención al Ciudadano

Núm. 8.093

En expediente administrativo número 562.822/2011, tramitado por el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (Gerencia de Urbanismo), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 c) de la Ordenanza municipal de cementerios de Zaragoza, de 28 de mayo de 2010 (BOPZ núm. 152, de 6 de julio), y por resolución del concejal delegado de cementerios de 27 de mayo de 2011, se ha resuelto proceder a la publicación del listado conjunto en el BOPZ, tablón de edictos y web municipal de la relación de inhumados/titulares/unidades de enterramiento del Cementerio Municipal de Torrero contenida en anexo, de los que se inició procedimiento de extinción de derechos funerarios en sendos expedientes 100.417/2011 y 301.470/2011, por vencimiento del plazo de la concesión.

A tal efecto y en el plazo de quince días a partir de la publicación, los titulares o familiares interesados deberán personarse en las oficinas del Cementerio Municipal de Torrero (avenida de América, 94, 50007 Zaragoza), en horario de 9:00 a 13:00, de lunes a viernes, para formular las alegaciones que estimen oportunas, pudiendo optar por subsanar el incumplimiento procediendo a actualizar la concesión o, en su caso, solicitar el traslado de restos a otra unidad de enterramiento o autorizar, en su caso, el traslado de restos a la fosa común.

Transcurridos el plazo otorgado a los interesados/familiares sin que se haya procedido a la subsanación de deficiencias, solicitud, renuncia o autorización de traslado, dándose el supuesto contenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, continuará el procedimiento para la declaración expresa del derecho funerario y reversión al Ayuntamiento de Zaragoza de la unidad funeraria, procediéndose al traslado de restos a la fosa común.

Zaragoza, 6 de junio de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Información y Atención al Ciudadano, Elena de Marta y Uriol.

ANEXO

Relación que se cita

Manzana-fila-número, titular e inhumados

110-04-0244. CAMPOS LOPEZ, TRINIDAD. PIEDRAFITA SASAL, EMILIA.
 110-04-0246. LAFUENTE ISAUSTI, BERNABE. CANTERO RIZZO, MIGUEL.
 110-04-0262. MARTI MORA, VICENTE. MARTI RUIZ, CARMEN.
 110-04-0266. VERGARA MAYA, M-LUISA. GONZALO ANTON, FCO-MANUEL.
 110-04-0267. QUILEZ CHAVES, OSCAR. PEÑA MONTAÑES, RUDESINDO.
 110-04-0295. GOMEZ LAGUNA, LUIS. LAMORA SANCERNI, PURIFICACION.
 110-04-0304. PEREZ MORA, JOSE AUGUSTO. MUENO CAMPO, JULIA.
 110-04-0340. SUAREZ ROLDAN, ANGEL. SUAREZ CORDOBA, VIRGINIA.
 110-04-0343. RAMIL FORJA, PLACIDO. RANCLIL VALLES, CONCEPCION.
 110-04-0344. TRIGUERO LOPEZ, JOSE. BELSUE TRIANERO, JAVIER.
 110-04-0345. LOZANO BAENA, MANUEL. LOZANO PEREZ, DAVID.
 110-04-0348. BELSUE PASAMAR, JOSE LUIS. BELSUE TRIGUERO, DANIEL.
 110-04-0354. COMENGES HUALDE, ANTONIO. HUALDE MORIONES, MANUEL.
 110-04-0372. TURRIS, GUILLERMINA. BERNAL TURRIS, MERCEDES.
 110-04-0376. ANIES CATALAN, AVELINA. SANTOLARIA SOTO, IGNACIO.
 110-04-0378. SOLANS ALLUE, JOSE. DURAN PEREZ, PILAR.
 110-04-0383. PEREZ CASTRO, PILAR. LASHERAS MIR, VICENTE.
 110-04-0411. SIN RENOVADOR. MATOS PEREIRA, JOSE.
 110-04-0483. ALCALA JUDEZ, JESUS. DOMINGUEZ CIRIANO, FELIPE.
 110-04-0485. LAZARO PEREZ, FAUSTINO. HERRERA GARCIA, TEODORA.
 110-04-0496. CARBONELL ONS, MIGUEL. MARIN HIDALGO, RAQUEL.
 110-04-0501. MARTINEZ MARTINEZ, LAUREANA. SUBIRON LANDA, DANIEL.
 110-04-0515. CUBERES LONGARES, CARLOS. CUBELES ROCA, MANUEL.
 110-04-0530. CUARTERO MORALES, JESUS. MORALES NAVARRO, MARIA.
 110-04-0536. SANCHEZ LAFUENTE, EMILIA. HUDRE GASPAR, CLEMENTA-PILAR.
 110-04-0563. LOPEZ BLASCO, MANUEL. GIRALDOS DOÑATE, ROSA.
 110-04-0564. SANCHEZ VAQUERO, PILAR. LOPEZ FORNIELES, ROSARIO.
 110-04-0567. FERRANDO PRAT, JOSEFA. ANDRES MOROS, ANTONIO.
 110-04-0613. SIN RENOVADOR. GIL LOPEZ, M-REYES.
 110-04-0697. FERRER MINGOTE, JUSTA. MINGOTE MARCOS, DOLORES.
 110-04-0721. GIMENEZ SERRANO, FERNANDO. SERRANO PERIBANEZ, MANUELA.
 110-04-0776. PINTRE CURTO, JOSE MARIA. CURTA BLANCH, MARIA-CINTA.
 110-04-0812. GRACIA CAUSAPE, LAZARO. TARTAJ LOR, M-CONSOLACION.
 110-05-0045. LAMBIA BASTARRAS, LORENZO. LOMBIA ROSAS, MARIANO.
 110-05-0074. BIESCAS LUNA, JUAN-PABLO. LUNA CORTINA, FRANCISCA.
 110-05-0117. CAMON BURGOS, ANTONIO. BURGOS JIMENO, PAULA.
 110-05-0139. SERDA IBAÑEZ, JOSEFA. CUBELES IBAÑEZ, AGUSTIN.
 110-05-0196. CEBRIAN MINAYA, ANTONIO. CEBRIAN PEREZ, FCO-JOSE.
 110-05-0208. IZQUIERDO AZNAR, MERCEDES. AZNAR GASCON, PILAR.
 110-05-0218. PINILLA MUNIESA, JOSE LUIS. LAVEGA SAN-MIGUEL, PIEDAD.
 110-05-0236. LERIOS MUÑOZ, MIGUEL. LERIOS HERNANDEZ, INES.
 110-05-0256. CASTAÑER DOMINGUEZ, M-LUISA. DOMINGUEZ CALVO, LUISA.
 110-05-0301. VALENCIA MARTIN, ERNESTO. VALENCIA MARTIN, CRESCENCIA-ANA.
 110-05-0313. RAMIA CAPILLA, AGUSTINA. CARCELLER LISBONA, TOMAS.
 110-05-0317. CASTELLÓT CRUZ, ANGELES. CASTELLÓT CRUZ, JUAN.
 110-05-0341. LUNA ELIAS, PRESENTACION. ALONSO ECHAVE, MANUEL.
 110-05-0342. ARCEGA LAMATA, AGUSTINA. SALINAS MARTELES, CONCEPCION.
 110-05-0343. DE LA ENCARNACION GARZON, GONZALO. YANGUELA LARRARTE, EZEQUIEL.
 110-05-0344. APARICIO GARZA, JOSE. GARZA GARZA, ROSALIA.

110-05-0365. URQUIJO BARRENECHEA, PEDRO MARIA. URQUIJO URBERUAGA, JOSEFINA.
 110-05-0380. LAIN MELQUIZO, ALICIA. LAIN MELQUIZO, M-TERESA.
 110-05-0396. SOLANS ALLUE, JOSE. RODRIGO MARTIN, PILAR.
 110-05-0425. SANCHO ESPINET, JESUS. ESPINET SANCHEZ, EMILIA.
 110-05-0490. SANTOJA ALMENAR, CARLOS. SANTOJA LOPEZ, SALVADOR.
 110-05-0558. ALVAREZ BEZOS, M SABINA. MERCADO ESCUDERO, PURIFICACION-E.
 110-05-0593. GONZALEZ RUIZ, DOLORES. MUENO MARTINEZ, JUAN.
 110-05-0644. SANCHEZ BAQUERO, PILAR. MENDEZ CORTES, JUAN-M.
 110-05-0718. MORALES AGUILAR, MANUEL. MORALES POZO, JUAN.
 110-05-0725. FERRER BIARGE, M TERESA. FERRER BIARGE, NATIVIDAD.
 110-05-0748. GORRICO ALFARO, M TERESA. GUTIERREZ DURAN, NICOLAS.
 110-06-0318. ROYO VIDAL, PILAR. BAILO CLAVERO, M-DE-LOS-ANGELES.
 110-06-0346. GIMENO SERRANO, MANUEL. VICENTE MORALES, ALFONSIANA.
 110-06-0349. MENDIELA MARTINEZ, CARLOS. MARTINEZ MARTINEZ, JULIA-VICTORIA.
 110-06-0420. LIZAGA LOPEZ, EDUARDO. PALLARES LASHERAS, MIGUEL.
 110-06-0587. MESA JIMENEZ, MANUEL. MESA MOLERO, ELSA-ARIADNA.
 110-06-0593. VAL ASSO, JOSEFA. ASSO BELLOC, FRANCISCA.
 110-06-0614. FORNES ASPAS, ANTONIO. FORNES BARRABINO, JUAN.
 110-06-0617. DELGADO SANCHO, M CRISTINA. SUAREZ MELIAN, AGUSTINA.
 110-06-0642. RUIZ MARTINEZ, M LUISA. RUIZ MARTINEZ, CIRILO.
 110-06-0700. PELEGRIN SOLA, FERNANDO. WLADYSLAW OCHYNSKI, FRANCISZEK.
 110-06-0713. NAVARRO MURILLO, JOSE BERNARDO. NAVARRO MACAYA, SERGIO.
 110-06-0758. PEREZ BUSTAMANTE, JOSE. BUSTAMANTE GOMEZ, REMEDIOS.
 110-06-0765. FANDOS MARTIN, BARTOLOME. PEÑA MAMBLONA, RAMON.
 110-06-0803. IBAÑEZ LONGAS, PABLO. MARMOLEJO SANTOS, EDUARDO.
 110-07-0204. SANZ COLERA, PILAR. URGEL REDONDO, ISAAC.
 110-07-0230. GOÑI BELZUNEGUI, M-ANUNCIACION. GOÑI BELZUNEGUI, MARIA-ISABEL.
 110-07-0311. GARCIA GIL, SANTOS MANUEL. FERNANDEZ GONZALEZ, AGUSTINA.
 110-07-0398. BUSTAMANTE LAVID, CAMILA. GRANJA PORTAS, MARIA.
 110-07-0447. FALLARA TARAZONA, LUISA FERNANDA. TARAZONA HAYA, MATILDE.
 110-07-0522. BLASCO COLON, JOSE MARIA. GABAS YUSTE, SALVIO.
 110-07-0580. SANGRADOR SANCHEZ, M CARMEN. SANGRADOR GOMEZ, LUIS.
 110-07-0630. NAVARRO DOMINGUEZ, ANGELES. GIMENO PEREZ, DIONISIO.
 110-07-0657. GALVEZ GRANELL, VICTOR. AGUIRRE CORTES, FRANCISCA.
 110-07-0697. NAVARRO FOLGUERA, ANGEL. REY ESCOBAR, JULIAN.
 110-07-0698. ROMERA RODRIGUEZ, CARMEN. SANZ LOSILLA, ALFREDO.
 110-07-0713. CARCABILLA GUILLERMO, M PILAR. ROYO TERUEL, FRANCISCO.
 110-07-0739. BLES SERRANO, M ANGELES. RUBIO PEGUERO, ADELA.
 111-01-0075. LUÑO, JOSE-A. LUÑO GARCIA, ANTONIO.
 111-01-0178. BROCCATE, CONCEPCION. ZAMORA BROCCATE, JULIO-JOSE.
 111-01-0194. GAVASA, TERESA. MIR BONET, PASCUAL.
 111-01-0273. ANDREA YAGUE, JOSE. ANDREA YAGUE, JUAN.
 111-02-0151. RABADAN, ESTEBAN. GRIEGO TORRE DE-LA, CARMEN.
 111-03-0096. CABANAS, M-PILAR. CABANAS CABANILLAS, JESUSA.
 111-03-0177. GASCON, ANGEL. GASCON CARRETER, CLARA.
 111-03-0229. LOSILLA, RAMON. ESCUER GURREA, M-DEL-CARMEN.
 111-03-0546. HEREDIA GASPAR, ANTONIA. HEREDIA GARCIA, JACINTO.
 111-04-0027. RIO JULVEZ, PILAR. LEARTE REBOLLO, VICENTA.
 111-04-0184. LLORENTE, AURELIA. LLORENTE IGLESIA DE-LA, JUAN.
 111-04-0306. LAPUENTE, JULIO. HORNO MARTINEZ, RITA.
 111-05-0004. SOLANS ALLUE, JOSE. GONZALEZ ROVA, ADELAIDA.
 111-05-0046. CAPAPE, CARMEN. CAPAPE PUYOL, LIBERATA.
 111-05-0112. PARDILLOS, VISITACION. VICENTE PINA, VICENTA.
 111-05-0151. NEVADO, MAXIMO. CALDERON TAMAYO, BERNARDINA-BRAUL.
 111-05-0300. PACAREO, DOLORES. PACAREO SERRATE, PILAR.
 111-05-0201. MALLÉN, GERMAN. PEREZ GALVAN, NIEVES.
 111-05-0206. MINUESA, JUAN. ACOSTA CAMPILLO, M-JESUS. INUESA LOPEZ, JUAN.
 111-05-0230. SIN RENOVADOR. NEVOT GUEDEA, GREGORIA.
 111-05-0270. ANDRES, RAMON. ANDRES CUGAT, PILAR.
 111-05-0280. ENCUENTRA, MARIA. TORCAL ENCUENTRA, LAMBERTO.
 111-05-0300. PULLUELO, JESUS. BELIO GALLEGO, INES. PRADOS VILLAMOR, VICTORIANO.
 111-05-0302. ORDEN-ALCALDIA. CEBOLLERO GOMARA, LUISA.
 111-05-0314. ZARAGOZA, POMPAS FUNEBRES. VILLAGRASA CARRASCO, FRANCISCO.
 111-05-0326. SIN RENOVADOR. BORGUE BORRAS, AMPARO.
 111-05-0333. TERRER, ROSA MARIA. CASORRAN SERRANO, VICENTE.
 111-05-0339. ORDEN-ALCALDIA. AMADOR HERRERO, PILAR. VALLESPIN CLAVERO, ANDRES.
 111-05-0341. BELANCHE, CLARA. LAZARO SANCHEZ, FELIX.
 111-05-0379. SANCHO, GERARDO. MOLINA SANCHEZ, JUANA.
 111-05-0389. ALONSO LLAMAZARES, MANUEL. ARANDA DUCE, NATALIA.
 111-05-0401. JIMENEZ, CARMELO. BOROBA BARRERA, JULIA.
 111-05-0430. BARDAVIO, MANUEL. RODRIGUEZ MIRANDA, FRANCISCO.
 111-05-0452. URIARTE, ISABEL. ALEGRIA URIARTE, LUIS-MIGUEL.
 111-05-0489. SIN RENOVADOR. ABAD JUSTE, ELIAS. LAIN MARTIN, PILAR.
 111-05-0490. SIN RENOVADOR. FORTUNI VILLANUEVA, ANGEL. MARTIN MARTINEZ, ANTONIO.
 111-05-0497. SIN RENOVADOR. BAQUERO LANCETA, AUGUSTO.
 111-05-0510. CURDI, JOSE. TERREU MAÑERO, HERMINIA.
 111-05-0522. CREUS BRUN, JUAN. CREUS BRUN, JOSE.
 111-05-0531. YOLDI ETAYO, ISIDRO. YOLDI ETAYO, PILAR.
 111-05-0555. RUEDA, CARMEN. ASPIROU LEON DE, CARMEN.
 111-05-0558. AURIA, JUAN CARLOS. PAESA MARTINEZ, VALENTIN.
 111-05-0573. SANCHEZ, FRANCISCO. SANCHEZ VELILLA, BERNARDO. VELILLA SALAZAR, BERNARDO. VELILLA SANCHO, BERNARDO.
 111-05-0586. SAINZ, AMALIA. HERNANDEZ FRANCO, MARIA. SAINZ JACA, TEODORO.
 111-05-0588. ORDEN-ALCALDIA. MARTIN BOROBA, MANUEL.
 111-05-0589. FUENTES MARTIN, ANTONIO. FUENTES MARTIN, JESUS.
 111-05-0629. SIN RENOVADOR. ESTELA LARRODE, MANUELA.
 111-05-0635. SIN RENOVADOR. GUARDIA CASAS, MERCEDES.
 111-05-0640. FRANCIA, TEODORA. SAEZ TRICIOS, DOLORES.
 111-05-0646. ORDEN-ALCALDIA. MOROS PIÑOL, SABINA.
 111-05-0659. GARCIA, PILAR. SOLANAS TOME, PETRA.
 111-05-0678. GRACIA, ANUNCIACION. VAQUERIZO GRACIA, MANUEL.
 111-05-0684. GRACIA, HIGINIO. GRACIA UZ, PEDRO.

111-05-0711. ORDEN-ALCALDIA. LOPEZ-DE-PARISA LADA, DELFINA.
 111-05-0716. ORDEN-ALCALDIA. BENITO CRESPO, ANICETA. LOPEZ BORDEJA, JOSEFA.
 111-05-0728. PARADIS OTAL, M-CARMEN. OTAL CAUDEVILLA, PASCUALA.
 111-05-0730. MORATA, DOMITILA. GIL CARCAS, CASIMIRO. JUNZA ALONSO, CARMEN.
 111-05-0733. SIN RENOVADOR. BERMEJO YANGUAS, TOMASA. GARCIA BERMEJO, RAFAEL.
 GARCIA GARCIA, TORIBIO.
 111-05-0734. SIN RENOVADOR. DESCONOCIDO.,
 111-05-0766. ORDEN-ALCALDIA. HERRERO SAMPER, JOSEFA.
 111-05-0794. SALVADOR, ANGEL. MOLINA BLANCO, DOMINGO.
 111-05-0823. SIN RENOVADOR. AYESA MIRANDA, PILAR.
 111-05-0827. SIN RENOVADOR. ARTOLA IZQUIERDO, ANTONIA.
 111-05-0829. SIN RENOVADOR. CABEZA ESPACIOS, EUSEBIO.
 111-05-0830. SIN RENOVADOR. BALLARIN MUR, MIGUEL.
 111-05-0836. ORDEN-ALCALDIA. IBOR NAVARRO, JACINTA.
 112-04-0107. ROZAS ORTIZ, RAUL. ROZAS GONZALEZ, PASCUAL.
 112-04-0142. EGIDO POZA, JOSE. EGIDO AGUIRRE, JOSE. POZA MARTINEZ, BALBINA.
 112-04-0152. OLIVER PORTALATIN, M-PILAR. PELLICER BOSQUE, MARIA. PORTALATIN
 ARANDA, CONSTANTINO.
 112-05-0078. PEREZ CASTRO, PILAR. ALLUE NOVALES, ANDRES.
 112A-01-0152. FUERTES, MILAGROS. RABINAL ROY, CIRIACO.
 112A-01-0156. LOPEZ MOMBIELA, MARIA-JESUS. JARNE ARAGUAS, ANTONIA.
 112A-02-0148. LOPEZ, M-JULIA. LOPEZ CONDE, ELADIA.
 112A-03-0116. CAMPOS CONTINENTE, M-JESUS. MONTERO PELAEZ, RAIMUNDO.
 112A-03-0127. CALLE GARCIA, JOAQUIN. PEREZ MARTIN, JOSEFA.
 112A-03-0269. MARIN, ANGELINES. ARIZO CEBRIAN, ANGELES.
 112A-04-0098. MENDOZA, CANDIDA. PANAL ANDRADA, JUSTO.
 112A-04-0111. MARINO, JOAQUIN. HERNAN AGUIRREBEITIA, AURORA.
 112A-04-0117. NICOLAS SANZ, ANDRES. HUGUET GRACIA, AMALIA.
 112A-04-0132. REFAT, FELICIDAD. RUFAT PERALTA, ENCARNACION.
 112A-04-0193. JIMENEZ, RICARDO. SUESCUN LUCEA, TIMOTEA-E.
 112A-04-0269. LALAGUNA SALVADOR, FRANCISCO JAVIER. LALAGUNA MOLINA, ADRIAN.
 112A-05-0132. GIMENO, FERNANDO. GIMENO ANSON, JOAQUIN.
 112A-05-0143. LAFUENTE, CARMEN. ROMAN PADILLA, MARIA.
 112A-05-0145. CASTRO, BIENVENIDO. ESCUDERO BATANTA, CONSUELO. ESCUDERO GIME-
 NEZ, MATIAS.
 112A-05-0174. YANOVITCH, JORGE. YANOVITCH DIMITRI, ALEJANDRO.
 112A-05-0193. ANTON, ANTONIO. LAPEÑA MAZA, MARCELINA.
 112A-05-0254. GARCIA GIL, SANTOS. GARCIA CALAVIA, SANTOS.
 113-01-0335. PUIG SANTILLANA, CONCEPCION. HERRANZ DELGADO, JOSE.
 113-01-0411. GARCIA, CARMEN. PASCUAL ROMEO, PETRA.
 113-01-0414. FERNANDEZ HERVERA, FERNANDO. SANCHEZ MURO, JORGE.
 113-01-0441. RUBIO, ANTONIO. BURGOS DIAZ, ANDRES.
 113-02-0365. LOZANO, PEDRO. LOZANO MARTINEZ, JULIA.
 113-03-0408. GUIJOSA, CONCEPCION. GUIJOSA CALVO, JOSE.
 113-03-0413. RAMAS, RAMON. BRONCHAL CARLOS, MARIA.
 113-03-0466. CAMPILLO CRESPO, SANTIAGO. CAMPILLO CRESPO, VENTURA.
 113-04-0172. YANCOVICH MILA, JORGE. YANCOVICH DIMITRI, ANA.
 113-05-0013. MARCO GIMENEZ, ISABEL. LIPE VELILLA, EUSTAQUIA.
 113-05-0043. GONZALEZ, JULIA. GONZALEZ NICOLAU, JULIANA. LIESA GER, PETRA.
 113-05-0051. PEDROS, JOSE. DEVESA VALLES, MARIANA.
 113-05-0060. ASIN, MARIA. ASIN BERMEJO, JULIO. GAVIN BONED, AMALIA.
 113-05-0062. ORDEN-ALCALDIA. GONZALEZ GARCIA, MARIA.
 113-05-0080. SOTERAS, FRANCISCO. HERRERA NAJERA, ASCENSION. SOTERAS ITURRALDE, JUAN.
 113-05-0083. SIN RENOVADOR. COSTAS LAGUNA, ENRIQUE.
 113-05-0092. ORDEN-ALCALDIA. SANCHEZ CARVAJAL, JOSE-ANGEL.
 113-05-0093. SIN RENOVADOR. TAULES BELTRAN, COSME.
 113-05-0106. SIN RENOVADOR. ALVAREZ REYER, FRANCISCO.
 113-05-0134. PEG, FRANCISCA. PEG SANCHEZ, MIGUEL. ROMAN RUIZ, FRANCISCO. ROMAN
 RUIZ, ROMANA.
 113-05-0137. ORDEN-ALCALDIA. POZO COLERA, VICTORIANO.
 113-05-0138. GRACIA, PILAR. GRACIA PACHESA, TOMAS. GRACIA PERALTA, FELIX. PERAL-
 TA PEREZ, LORENZA.
 113-05-0155. ORDEN-ALCALDIA. LOPEZ ALMENARA, SERAPIO. VILLUENDAS VALERO, PAULINA.
 113-05-0158. ORDEN-ALCALDIA. MARQUETA MARIN, MARIA.
 113-05-0161. VILCHES, DIEGO. BENITO GRACIA, MANUELA.
 113-05-0163. URDIAIN, MILAGROS. URDIAIN RAMOS, EUGENIO.
 113-05-0168. MODROÑO, JUSTO. MODROÑO HERNANDEZ, ROBERTO.
 113-05-0182. SIN RENOVADOR. GUTIERREZ GERICO, PAULA. JERIQUE MORRALLA, AMADA.
 113-05-0204. ANDRES HUGUET, ROMAN. ASENANZ CAUDEVILLA, MARIANO.
 113-05-0223. ALVAREZ, AGUEDA. MORENO GARCIA, EMILIO.
 113-05-0226. PEREZ BELTRAN, JOSE MANUEL. PEREZ BERMUDEZ, NOELIA.
 113-05-0237. ORDEN-ALCALDIA. CASAS JULVE, JOSE.
 113-05-0355. LUENGO GUILLEN, ENCARNACION. BENITO MEDINA, ESTEBAN.
 113-05-0393. PEREZ CASTRO, PILAR. SALDAÑA BEA, JOAQUIN.
 113-05-0455. MELERO, CRISTINA. SENE FRANQUET, JOSE.
 115-01-0017. BUERA TERRON, ANTONIO-PADUA. TERRON PEREA, GABRIELA.
 115-01-0288. VALLEJO LAINEZ, CARMEN. LAINEZ ZUECO, NATIVIDAD.
 115-01-0290. HERNANDEZ, FELIPE SEGUNDO. HERNANDEZ ESCOBAR, MANUEL-JUSTO.
 115-01-0373. MEDINO MAGAÑA, ROSALIA. RODRIGUEZ ANGULO DE, EMILIO-ESTEBAN.
 115-01-0398. LANCIS ASENSIO, JOSE. LANCIS ASENSIO, CONCEPCION.
 115-01-0408. FERRER AZNAR, MARIA. PEREZ BELON, MARCIAL.
 115-02-0318. BARRENA PALERO, FREDESVIDO. PALERO LOPEZ, JULIAN.
 115-02-0333. SANCHO ESPINEC, JESUS. SANCHO OMEÑACA, SANTOS.
 115-03-0328. GARCIA PRIETO, FRANCISCO. GARCIA PRIETO, FRANCISCO.
 115-03-0338. IBAÑEZ CONILL, CARMEN. CASANOVAS ESQUIUS, DANIEL.
 115-04-0288. VELEZ, EDWIN. VELEZ, VICTOR.
 115-04-0349. PALACIN FERNANDEZ, GUILLERMO. JIMENEZ REY, JOSE-RAMON.
 115-04-0353. LANGA RUBIO, DANIEL. OCARIZ SEGURA, EUGENIO.
 115-04-0369. ALBIAC GODINA, TRINIDAD. DELGADO SANTOS, CRISTOBAL.
 115-04-0376. DEL CAMPO PEREZ, GONZALO. ALONSO MARTINEZ, DARIA.
 115-04-0389. PEREZ CASTRO, PILAR. NISARRI VILLAR, TERESA.
 115-04-0411. FERRER CAMPAYO, MIGUEL ANGEL. FERRER AEDO, MIGUEL-ANGEL.

115-05-0356. CABEZUDO ALVAREZ, PEDRO. CABEZUDO ALVAREZ, ESPERANZA.
 115-05-0357. COLON FERRER, ANGEL LUIS. FERRER CRESPO, VICTORIA.
 116-01-0006. GRASA BLANZACO, M-TERESA. BLANZACO MAGDALENA, ANTONIA.
 116-01-0105. FERNANDEZ MENDEZ, TERESA. LOPEZ FORNES, VICENTE.
 116-01-0113. NAVARRO GARCES, MARIANO. LATORRE PEY, VICTORIA.
 116-01-0137. BLASCO MARTIN, JESUS. SANCHO GRACIA, VICTORIA.
 116-01-0138. PEREZ CASTRO, PILAR. GAUDEZ IGNAZ, GABRIELA.
 116-03-0001. PUIG PALLARES, TOMAS. PUIG ROYO, TOMAS.
 116-03-0080. GRACIA SANCHO, SANTIAGO. DELPON LONGAS, MERCEDES.
 116-03-0130. PINO DE LA FUENTE, M.ª CARMEN. PINO FUENTE DE-LA, FLORENTINO.
 116-03-0140. GIMENO PEREZ, DIONISIO. GIMENO PEREZ, JOSE.
 116-04-0064. VELAZQUEZ MATEO, PEDRO. VELAZQUEZ IBAÑEZ, ROCIO.
 116-04-0074. GARCIA GARCIA, RAMON. GARCIA GUERRERO, JOS-LUIS.
 116-04-0076. PEREZ LALUEZA, CARMEN. PEREZ LALUEZA, PILAR.
 116-04-0081. NAVALPOTRO, EUGENIO. GALVEZ SOPENA, ZOILO.
 116-04-0115. IBARRA, LUIS. VIÑUALES NERIN, ROSARIO.
 116-04-0127. GIMENEZ ABADIANO, CARMEN. GIMENEZ ARRIETA, MIGUEL.
 116-05-0015. SIERRA GIMENEZ, LUIS. ONDIVIELA GIMENEZ, CIRILO.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.946

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca sita en calle Armas, 36, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que con fecha 26 de mayo de 2011 el consejero de Gobierno y delegado del Área de Urbanismo, por delegación de 19 de mayo de 2011, resolvió lo siguiente en expediente núm. 343.410/2011:

Primero. — Quedar enterado de las obras realizadas por ejecución subsidiaria en el edificio sito en calle Armas, 36, por la empresa Construcciones Amado Terrén, S.L., justificadas mediante certificación única de fecha 9 de diciembre de 2010, por un importe total de 57.900 euros, relativas a “medidas de seguridad y obras de reparación”.

Segundo. — Remitir el cobro a la propiedad del edificio sito en calle Armas, 36, de las obras ejecutadas por este Ayuntamiento vía ejecución subsidiaria por importe total de 57.900 euros.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo, una vez devenido firme, a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos al objeto de que por la misma se emita la correspondiente carta de pago a la propiedad:

Importe (euros)	Titular
11.580	Santiago Luis Palazón Valentín
2.895	Luis Badía Gracia
2.895	Ana María Jaria Rodes
5.790	M.ª Pilar Riaño Fernández
5.790	Herederos de Gabriela D. Vergara Miñana
5.790	Jesús Manuel Horna Monje
5.790	Nazaria Casariain Viscarret
5.790	Antonia Dito Samitier
5.790	Cisa Cartera de Inmuebles, S.L.
2.895	Serafín Albercio Vela
2.895	Emilia Milagro Torrellas

Cuarto. — El pago deberá realizarlo una vez recibida la carta de pago en las oficinas de recaudación municipal o en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en periodo voluntario.

Quinto. — Una vez recibida la carta de pago se puede solicitar el aplazamiento o el fraccionamiento de la deuda hasta en treinta y seis meses, sin necesidad de constitución de garantía y con un coste de un 5% de interés. Dicha solicitud la deberán realizar rellenando los correspondientes impresos en el Servicio de Recaudación (Centro Administrativo Seminario, vía Hispanidad, 20, planta calle).

Sexto. — Comunicar a los interesados, a efectos informativos, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 253 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, podrá dirigirse a los Servicios de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda (sita en la calle San Pablo, número 61) a los efectos de solicitar, si procede, la correspondiente subvención por la ejecución de las obras y con independencia de cualesquiera otras subvenciones o ayudas que puedan obtenerse a través de otras administraciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, regu-

ladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de mayo de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Area de Acción Social y Servicios Públicos

Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)

Núm. 7.951

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones de apoyo a las asociaciones de consumidores y usuarios para el ejercicio 2011, en materia de consumo.

Segundo. — Autorizar el gasto de 18.000 euros, RC número 111039, correspondiente a la aplicación presupuestaria 11-CON-493-48915, "Subvenciones a asociaciones de consumidores", del presupuesto municipal vigente.

Tercero. — En ningún caso se subrogará el Ayuntamiento de Zaragoza en las relaciones contractuales entre cada entidad beneficiaria y el personal con que pueda contar para la realización de su proyecto, ya sea por extinción de la entidad, quiebra, suspensión de pagos o cualquier otra causa.

Cuarto. — La presente convocatoria se publicará en el BOPZ, en la página web municipal y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Control de Legalidad, a las asociaciones de consumidores y usuarios inscritas en el Registro especial del Gobierno de Aragón que tengan su sede en el término municipal de Zaragoza y a las Juntas Municipales de Distrito y Alcaldías de Barrios Rurales para su conocimiento y difusión.

No obstante, el órgano competente resolverá.

Zaragoza, a 26 de mayo de 2011. — El secretario general de Pleno, P.D. de firma: El jefe de la Unidad Jurídica de Consumo (OMIC), Fernando Tirado Aznar.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (AA.CC.UU.) PARA 2011

Primera. — *Convocatoria.*

Las presentes bases tienen por objeto efectuar la convocatoria de subvenciones en materia de consumo para el año 2011 y está orientada a favorecer la coordinación de las actuaciones que en el ámbito del municipio de Zaragoza lleven a cabo las asociaciones de consumidores y usuarios (AA.CC.UU.), cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia como entidad local y más en concreto las actuaciones en materia de consumo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Esta convocatoria ha de posibilitar la protección de los derechos básicos de los consumidores y usuarios y servir de apoyo y fomento al asociacionismo en materia de consumo en el término municipal de Zaragoza.

Segunda. — *Ambito.*

Por materias de consumo deben entenderse las así definidas en las siguientes normas:

— Texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2007, de 15 de noviembre.

— Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón.

— Real Decreto 1507/2000, de 1 de septiembre, por el que se actualizan los catálogos de productos y servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado y de bienes de naturaleza duradera, a efectos de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 2, apartado 2 y 11, apartados 2 y 5, de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y normas concordantes.

Tercera. — *Régimen jurídico.*

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas:

— Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Ordenanza general municipal de subvenciones.

— Bases de ejecución del presupuesto municipal.

— Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP.)

Cuarta. — *Beneficiarios.*

Con carácter general pueden ser beneficiarios de las ayudas económicas las asociaciones de consumidores y usuarios (AA.CC.UU.) que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza municipal, cumplan los requisitos de solicitud y documentación regulados en estas bases, así como las siguientes condiciones:

— Desarrollar su actividad efectiva en Zaragoza, demostrable en el último año de su funcionamiento.

— Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

— Estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, creado por Decreto 38/1997, de 8

de abril, del Gobierno de Aragón, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. — *Finalidad.*

El acuerdo de concesión de las subvenciones solicitudes es un acto administrativo unilateral y discrecional afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y las condiciones de la subvención que se otorgue al amparo de los presentes bases como normas de la convocatoria.

Sexta. — *Objeto.*

Pueden ser objeto de subvención los programas y/o proyectos de actividades que tengan como fin la protección y defensa, la formación e información de los consumidores y usuarios de Zaragoza, no pudiendo ser objeto de la misma las solicitudes para adquisición de equipamientos, inversiones, dotaciones, mobiliario e inmuebles.

Dadas las especiales características de algunas actividades a subvencionar, es posible la subcontratación de la actividad hasta el 50% de la actividad, en los términos previstos en el artículo 35 de la Ordenanza general municipal de subvenciones, cuando la actividad subvencionada consista en oficinas de información y atención al consumidor.

Séptima. — *Exclusiones.*

Quedan excluidas de la presente convocatoria:

— Las actividades regladas de carácter docente.

— Las solicitudes de subvenciones a las que se destina otro fondo de partidas municipales.

— La inversión en activos fijos.

Octava. — *Numero de proyectos.*

Por cada convocatoria pueden presentarse como máximo dos proyectos.

Novena. — *Plazo y lugar de presentación.*

El plazo para la presentación de las solicitudes es de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ. Las solicitudes pueden presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. — *Presupuesto.*

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 18.000 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 11-CON-493-48915 "Subvenciones a asociaciones de consumidores" del presupuesto general municipal para 2011.

Undécima. — *Documentación.*

Los solicitantes deben aportar la siguiente documentación:

a) Instancia según modelos que figuran en el anexo I de la presente convocatoria, cumplimentada en todos sus apartados, incluyendo la memoria general de la entidad y la memoria explicativa del proyecto o proyectos para los que se solicita subvención, suscrita por quien tenga la representación legal de la asociación o poder legal para ello. Deberá cumplimentarse una memoria por cada proyecto presentado.

b) Documento que acredite la actuación del representante legal.

c) Declaración responsable, en su caso, de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria y de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

d) Certificado de encontrarse la asociación inscrita en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) Ficha de terceros.

f) La documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de valoración de la base decimoquinta, teniendo en cuenta que aquellos criterios de valoración cuyo cumplimiento no haya sido acreditado no podrán ser valorados.

g) Cuando la asociación solicite por primera vez una subvención al Ayuntamiento, deberá presentar fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal, y fotocopia de los estatutos de la asociación.

Duodécima. — *Subsanación y mejora de las solicitudes.*

Presentada la solicitud, se comprueba por el servicio gestor que la documentación está en regla. De no ser así, se requiere a la asociación para que en el plazo de diez días acompañe los documentos perceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercera. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Convocatoria quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

• Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades o actuaciones objeto de subvención son financiados por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, incorporando asimismo el logotipo oficial del mismo.

• Cuando los programas a subvencionar consistan en oficinas de información y atención al consumidor que presten servicio al público en general:

— Es obligatorio anunciar en el lugar de acceso al local utilizado por la asociación como oficina de información y atención al consumidor que dicho programa está subvencionado por el Ayuntamiento de Zaragoza, incluyendo en el anuncio el logo básico del Ayuntamiento de Zaragoza, así como en toda la publicidad y difusión que la asociación pudiera hacer de esa oficina subvencionada. Asimismo deberá haber sido comunicada a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) la ubicación del local donde se vaya a lle-

var a cabo la actividad de información y atención al consumidor, al cumplimentar la memoria explicativa del proyecto en la solicitud de subvención.

—Es obligatorio anunciar en el lugar de acceso al local utilizado por la asociación como oficina de información y atención al consumidor el horario de atención al público, que deberá haber sido comunicado a la OMIC en la solicitud de subvención al cumplimentar la memoria explicativa del proyecto.

—Es obligatorio que la Asociación haya comunicado a la OMIC la persona responsable de la atención al público en la oficina de información que se subvenciona al cumplimentar la memoria explicativa del proyecto.

—Es obligatorio admitir la publicidad y difusión por parte de la OMIC de la actividad que se realiza por la oficina de información y atención al consumidor subvencionada, su ubicación y horario de atención al público.

• Cuando los programas a subvencionar consistan en la edición de material informativo, tales como folletos, boletines, revistas o publicaciones directamente relacionadas con temas de consumo, se debe incluir en la edición de los mismos el anuncio de que dicha publicación está subvencionada por el Ayuntamiento de Zaragoza, incluyendo en el anuncio el logo básico del Ayuntamiento de Zaragoza. La Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) tendrá los derechos de publicación, reproducción y difusión de las ediciones objeto de subvención.

• Admitir la presencia y cumplimentar la información y documentación que le sea requerida por los servicios técnicos municipales encargados del seguimiento y evaluación de las subvenciones y convenios.

• Comunicar al órganos concedente la obtención de otras subvenciones o recursos que financien las actividades subvencionadas.

• El servicio de asesoría jurídica especializada en materia de consumo debe prestarse a los usuarios en dependencias adecuadas en la sede social de la asociación o local municipal, en horario publicitado de atención al público, y prestado por profesional contratado, bien licenciado en derecho o abogado colegiado en ejercicio especialistas en derecho del consumo.

• Las oficinas privadas de información y atención al público en materia de consumo deben estar atendidas por monitores de consumo titulados oficialmente por el Departamento de Educación o por el Instituto Aragonés de Administraciones Públicas (IAAP) del Gobierno de Aragón y prestado en la sede social de la asociación, con horario de atención al público publicitado.

• Las acciones formativas subvencionadas tales como charlas, cursillos, seminarios, aulas, etc., deben impartirse por especialistas en la materia, debidamente cualificados o acreditados, y su celebración se comunicará previamente a la OMIC, siendo abiertas a todo el público que desee, según la capacidad del local donde se celebren.

• En la difusión y publicidad del proyecto y/o programa debe especificarse, con el logotipo correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

Decimocuarta. — *Organos y resolución.*

El servicio gestor emite informe sobre las solicitudes de subvenciones que es elevado a dictamen de la comisión plenaria formada por miembros de todos los grupos políticos municipales con representación en la Corporación, y previo el informe de la Intervención General, para su posterior aprobación por el órgano municipal competente.

El plazo máximo para resolver y notificar no puede exceder de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, la entidad solicitante puede entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza.

La resolución es notificada individualmente a los interesados a través de la correspondiente publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el BOPZ.

Decimoquinta. — *Criterios y valoración.*

Con carácter general, los proyectos son valorados de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Respecto al proyecto presentado:

a) La viabilidad de los programas teniendo en cuenta el grado de penetración en cuanto al número de beneficiarios de las actuaciones previstas, calidad y condiciones en que se desarrollen.

b) Que se propicie la complementariedad de ofertas entre la iniciativa pública municipal y la privada, al ser objeto coincidente o concordante con los objetivos y propuestas realizadas por la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

c) La idoneidad del programa presentado en cuanto a su oportunidad y relevancia en concordancia con la protección de consumidores y usuarios, primando aquellos proyectos que tengan por objeto problemáticas de consumo de especial actualidad y/o situaciones que en su faceta de consumidores generen o haya generado alarma social.

d) Que el proyecto presentado contemple como destinatarios directos del mismo a colectivos de consumidores especialmente protegibles, conforme al artículo 5 de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios.

e) Que se propicie en el proyecto presentado la difusión e información de las nuevas tecnologías, facilitando la implantación y conocimiento de las mismas así como la necesidad de realizar un uso racional y responsable de las mismas.

Este apartado se valora con un máximo de 50 puntos.

2. Respecto de la entidad que presenta el proyecto:

a) Representatividad de la asociación, número de afiliados o socios que se encuentren al corriente de pago de la cuota.

b) Que la asociación esté declarada de utilidad pública conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

c) Que la asociación esté declarada de interés público municipal y/o de interés ciudadano municipal, conforme al Reglamento de órganos territoriales y de participación ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza.

d) Que la asociación esté asociada o federada a otras asociaciones de ámbito municipal o supramunicipal para el desarrollo de sus funciones.

e) Que la asociación tenga representación en órganos de participación de ámbito municipal y/o supramunicipal, en representación de los intereses de los consumidores y usuarios.

f) Que la asociación participe en la Junta Arbitral de Consumo de Zaragoza y/o de Aragón, actuando a través de sus representantes como árbitros en colegios arbitrales.

g) Actividades realizadas en colaboración y con el apoyo de otras Administraciones públicas (Gobierno de Aragón, INC, Unión Europea, etc.).

h) Los colectivos y grupos beneficiarios de sus actividades.

Este apartado se valora con un máximo de 50 puntos.

3. Con respecto a los programas y/o proyectos a subvencionar que consistan en oficinas de información y atención al consumidor, se valora, además:

a) La extensión del horario de atención al público de la oficina de información al consumidor que se subvenciona, primando los proyectos que más horas de atención ofrezcan. Este criterio se valorará a partir de un mínimo de horas de atención al público de seis horas semanales.

b) La proporción de horas de atención al público por la tarde respecto del horario semanal que se haya comunicado, precisamente por su complementariedad con el horario ofrecido por la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

c) La cualificación de la persona o personas responsables de la atención al público en la Oficina Municipal de Información al Consumidor que se subvenciona.

d) La experiencia acreditada de la asociación en la gestión de oficinas de información al consumidor.

e) Los recursos humanos y materiales disponibles por la asociación para el desarrollo de la actividad propia de la oficina de información al consumidor que se subvenciona.

Este apartado se valorará con un máximo de 50 puntos.

De este modo, con carácter general, los proyectos para los que se solicite subvención pueden obtener un máximo de 100 puntos, mientras que los proyectos que consistan en oficinas de información al consumidor pueden obtener un máximo de 150 puntos.

Decimosesta. — *Gastos subvenciones.*

Son objeto de subvención los gastos directamente relacionados con el programa y/o proyecto aprobado.

Los gastos de gestión y funcionamiento de actividades y los gastos indirectos serán subvencionables hasta el 30%.

La naturaleza de los gastos, tanto directos como indirectos, es la que se recoge en los artículos 29, 33 y 34 de la Ordenanza general municipal de subvenciones.

No son subvencionables los gastos de garantía bancaria.

El beneficiario de la subvención se compromete a financiar el proyecto con aportación económica propia o por otros medios en la cuantía no subvencionada.

Decimoséptima. — *Justificación y pago.*

Concedida la subvención tras la resolución oportuna, los peticionarios deben justificar su gasto mediante el modelo que figuran en el anexo II de la presente convocatoria, con la presentación de la siguiente documentación:

• Memoria justificativa del proyecto realizado que evalúe resultados alcanzados.

• Certificado expedido por el representante legal de la entidad de la realización del programa y/o actividad propuestos.

• Facturas originales justificativas del destino dado a la subvención correspondiente al año 2011.

• La justificación de la subvención otorgada deberá ajustarse a los siguientes principios: principio de anualidad presupuestaria, principio de adecuación presupuestaria y principio de carácter finalista de la subvención.

• La justificación de gastos debe cumplir lo siguiente:

a) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos. En ningún caso se admitirán tickets de caja.

b) La factura debe ser original; si se remiten copias, estas deben ser compulsadas. Los elementos que deben incluirse en una factura son los siguientes: —La factura debe hacer mención al nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF.

—Fecha de emisión de la factura.

—Importe total de la factura; si figuran varios artículos, es necesario que se desglosen y se describan los conceptos desglosados.

—Debe aparecer el impuesto sobre el valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total más IVA correspondiente.

—Cuando una entidad esté exenta de IVA, ha de incluirse certificado que acredite de forma fehaciente la exención antedicha, manifestado por órgano competente.

—Es necesario aportar adeudo bancario o informe inequívoco de que la factura presentada ha sido pagada.

c) Gastos de personal, las nóminas correspondientes firmadas por perceptor, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social.

Deben justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF).

d) Los gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales y gastos de administración específico son subvencionables siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

e) Los honorarios profesionales se justifican con las minutas correspondientes junto con el recibí o el adeudo bancario.

f) No pueden ser admitidas como justificación correcta aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución de otorgamiento de la subvención.

g) Tampoco se admite como justificación correcta aquella que se refiera a gastos, honorarios o cualquier otro concepto en que figure como perceptor, con respecto a miembros de la directiva de la asociación, el cónyuge o persona con quien habitualmente conviva o pariente hasta el tercer grado en línea recta, y cuarto colateral tanto de consanguinidad como de afinidad.

Decimoctava. — La documentación prevista en la base anterior se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza, en los registros auxiliares o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Si los solicitantes quieren retirar los originales, previa la realización de las fotocopias con la imputación de la cantidad concedida y una vez compulsadas, podrán ser devueltas.

La propuesta es sometida a la aprobación por el órgano competente, previo informe de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y del Servicio de Fiscalización Económica de la Intervención General de Fondos.

Decimonovena. — *Pago.*

El pago se efectúa una vez justificada la subvención.

Se pueden realizar pagos anticipados:

—Hasta el 80% máximo, una vez adoptada la resolución de distribución de las subvenciones.

—El porcentaje restante previa la resolución de conformidad por el órgano competente de la documentación justificativa por el importe total de la subvención.

No es necesario la presentación de garantía bancaria para el abono del pago anticipado.

Vigésima. — El plazo de presentación de la documentación requerida en la base decimoséptima finaliza el 28 de febrero de 2012.

Vigesimoprimer. — Concedidas las subvenciones, el Ayuntamiento, a través de sus servicios técnicos, debe comprobar el correcto destino de las mismas, pudiendo solicitar, si para este fin fuera necesario, la información complementaria que sea precisa.

Vigesimosegunda. — Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la subvención no es el fijado en la memoria del programa y/o proyecto contenida en la solicitud, previa audiencia del interesado, puede inhabilitar a la entidad por el tiempo que se establezca, a efectos de no poder volver a solicitar al Ayuntamiento nuevas peticiones. Igualmente se actúa ante el incumplimiento de las bases de la convocatoria.

Vigesimotercera. — En los supuestos mencionados en la base anterior, el Ayuntamiento puede iniciar expediente de reintegro de la subvención, quedando obligada la entidad peticionaria a reintegrar la cantidad recibida a los fondos municipales más los intereses legales.

Vigesimocuarta. — De no ser atendido el requerimiento de reintegrar el importe total o parcial de la cantidad concedida, se insta la acción ejecutiva correspondiente, sin perjuicio de las acciones de otro orden que en su caso procedan, entre las cuales puede contemplarse la no concesión de subvención o convenio en la convocatoria o convocatorias siguientes de apoyo a asociaciones de consumidores.

Vigesimoquinta. — En la instancia se hace constar expresamente el título de la convocatoria de que se solicita ayuda.

ANEXO I.1

Solicitud de subvenciones

Convocatoria:

Año:

DATOS DE LA ENTIDAD:

Número censo municipal EC:

Nombre:

CIF:

Domicilio social:

CP:

Teléfono avisos:

Correo electrónico:

Representante:

CIF:

Cuenta corriente donde se desea se ingrese la subvención:

Entidad bancaria:

Agencia:

Número de cuenta corriente (veinte dígitos):

¿Desea acogerse al pago anticipado de la subvención a través de la entidad bancaria colaboradora? Sí No

(Las entidades que se acojan a los anticipos de las entidades financieras no podrán modificar la cuantía de ingreso de la subvención).

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de euros para el proyecto, cuyo coste total asciende a euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico, y

DECLARA:

Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza general municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

Zaragoza, a de de 2011

(Firma y sello del solicitante).

Documentos que se adjuntan:

1.

2.

3.

4.

5.

6.

ANEXO I.2

Memoria general de la entidad

Nombre:

Domicilio:

CP:

Localidad:

Teléfono:

CIF:

Año de constitución:

Número de inscripción en el Registro Municipal:

Año de elección de la junta directiva:

Ambito de actuación:

Número de socios/as:

Número de personas contratadas:

Número de voluntarios/as:

Fines:

Relación de programas y actividades desarrollados el año anterior:

PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES DE LA ENTIDAD:

Cuotas de socios:

Generales:

Financieros:

Subvenciones recibidas o solicitadas a Administraciones públicas:

Otros ingresos:

Total presupuesto de ingresos:

Zaragoza, a de de 2011

(Firmado).

ANEXO I.3

Memoria explicativa del proyecto o proyectos para los que se solicita subvención o convenio

Denominación de la convocatoria:

Fundamentación del proyecto:

Descripción del sector de población al que se dirige:

Número de destinatarios y edades:

Descripción y desarrollo de actividades:

Temporalización:

Recursos humanos y materiales a utilizar:

Formas de evaluación del proyecto:

—Resultados.

—Impacto.

PRESUPUESTO DETALLADO:

Ingresos:

- Subvención solicitada al Ayuntamiento de
- Subvención solicitada a otras entidades/Administración:
- Aportación de la entidad solicitante:
- Aportación de usuarios:
- Aportación de socios:
- Aportación de otras entidades:
- Otros:

Total de ingresos: euros.

Gastos:

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Administr.	Coste total
Compra material
Arrendamientos
Transporte
Suministros
Servicios prof.
Otros
Total gastos			

Presupuesto total del proyecto:

Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas:

Cuantía total del proyecto: euros.

Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones: euros.

Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones euros.

Zaragoza, a de de 2011

(Firmado).

ANEXO II.1

Justificación de la subvención

DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre:

Domicilio social:

CP:

Número de registro municipal:

CIF:

Teléfono de avisos:

Representada en este acto por su:

Secretario/a:

DNI:

CERTIFICA:

Que habiéndose realizado el programa denominado, subvencionado con euros, de la convocatoria de, presenta los siguientes documentos adjuntos:

1.º Memoria justificativa del proyecto.

2.º Factura y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados.

3.º Listado de justificantes según anexo II. 2.

Zaragoza, a de de 2011

ANEXO II.2

Relación numerada de justificantes

DATOS DE ENTIDAD:

Nombre:

Domicilio social:

CP:

Número censo municipal EC:

CIF:

Teléfono de avisos:

Importe de la subvención concedida: euros.

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES:

N.º orden	Fecha	N.º factura	Emisor	Concepto	Importe total doc.	Fecha y forma de pago	Gasto subvencionable	Observac.	% Imputado
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.

—Se adjuntan los originales de las facturas o recibos.

—Utilizar más impresos si las justificaciones no caben en este.

Don/doña, como representante de la entidad, certifica que los justificantes adjuntos corresponden a la aplicación de los fondos recibidos.

FICHA DE TERCEROS

1.º DATOS DEL TITULAR DE LOS PAGOS:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL (si es persona jurídica indicar S.A., S.L. etc...)	
N.I.F. o C.I.F.	
DIRECCIÓN COMPLETA (incluido el código postal)	
TELEFONO	
FAX	
E-MAIL	
PERSONA DE CONTACTO	
OTROS DATOS DE INTERES	
_____ a _____ de _____ de _____	
Fdo: _____	

2.º CERTIFICACIÓN DE ENTIDAD DE CRÉDITO O DE AHORRO.

Datos para pagos. Este número de cuenta quedará registrado en el Sistema de Información Contable de este Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a los efectos de abonarles futuros créditos que se pudieran generar a su favor, salvo que solicite por escrito su cancelación o modificación, siendo preciso en este último caso el correspondiente certificado bancario con los nuevos datos. Para cualquier consulta, ponemos a su disposición el teléfono 976 721 100 (extensiones 4539, 4526, 4528, 1193), en horario de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

Certifico que el titular de los pagos con su NIF, referenciado en el apartado 1º, figura igualmente como titular de la cuenta que consta a continuación:									
CÓDIGO ENTIDAD	DE	CÓDIGO SUCURSAL	DE	D.C.	NUMERO DE CUENTA				
Por la entidad (sello y firma de la Entidad de Crédito o de Ahorro)									
_____ a _____ de _____ de _____									
Fdo: _____									

Servicio Jurídico de Servicios Públicos
Unidad de Policía Urbana

Núm. 7.914

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de planes de autoprotección adoptados por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos, de fecha 6 de mayo de 2011:

—Número de expediente: 165587/11. Catatalia Restauración, en avenida Diagonal, 14, nave 72.

—Número de expediente: 948890/10. INAEM, para local en calle Luis Royo Villanova, 1.

—Número de expediente: 286463/11. El Bosque de Crishelan, en avenida de San José, 46-48.

—Número de expediente: 932091/10. Juyao Zaragoza, en avenida de Compromiso de Caspe, 15-17.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BELCHITE

Núm. 8.013

El expediente número 1/2011 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belchite para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de abril de 2011, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

9. Pasivos financieros, 270.000.

Total aumentos, 270.000 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

6. Inversiones reales, -184.408,24.
Total disminuciones, -184.408,24 euros.

Aumentos de ingresos

8. Activos financieros, 85.591,76.
Total aumentos, 85.591,76 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Belchite, a 2 de junio de 2011. — La alcaldesa, María Angeles Ortiz Alvarez.

**COMARCA BAJO ARAGON-CASPE
BAIX ARAGO-CASP**

Núm. 8.008

La Junta de Gobierno de esta Comarca, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2011, adjudicó el contrato de obras de Escuela de Alta Cocina Ecológica de Fabara (fase III), tramitado por procedimiento negociado sin publicidad.

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp.
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Plan de Dinamización del Producto Turístico.
c) Número de expediente: A/19/2011.
d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.aragon.es.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
b) Descripción: Construcción de la Escuela de Alta Cocina Ecológica de Fabara (fase III).
d) CPV: 45000000-7.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe, 122.040,87 euros. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 103.424,47 euros y en el 18% del impuesto sobre el valor añadido, que asciende a 18.616,40 euros.

5. *Adjudicación:*

- a) Fecha: 3 de mayo de 2011.
b) Contratista: Juan Carlos Villalba Doménech.
c) Importe de adjudicación: 103.424,47 euros y 18.616,40 euros de IVA; importe total, 122.040,87 euros.

6. *Fecha de formalización:* 10 de junio de 2011.

Caspe, a 6 de junio de 2011. — El presidente, Luis Javier Sagarra de Moor.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 8.009

El Consejo Comarcal de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2011.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Comarca por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Borja, a 6 de junio de 2011. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

COMARCA DE VALDEJALON

Núm. 7.978

BASES reguladoras de la concesión de subvenciones a los municipios comarcales dentro del Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón.

Por decreto de Presidencia núm. 137/2011, de 25 de mayo, se convocan las ayudas del Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón en la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2011.

Por Ley 16/2001, de 29 de octubre, se crea la Comarca de Valdejalón, a la que le corresponde, según el artículo 1 de dicha Ley, la representación de los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

Al amparo del artículo 9.1.8 del Decreto legislativo antes citado, entre las competencias propias de las Comarcas se encuentra la cultura.

Por Decreto 105/2002, de 19 de marzo, del Gobierno de Aragón, de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma a la Comarca, modificado por el Decreto 4/2005, de 11 de enero, la Comarca en el ámbito de su territorio es competente para gestionar o colaborar en la gestión de determinadas actuaciones de competencia de la Comunidad Autónoma, como es el Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón.

Así, la Comarca es consciente de la gran importancia que para el mantenimiento de la población de nuestros municipios y para el pleno desarrollo de la misma dentro de ellos tienen el fomento de las actividades culturales en sus múltiples manifestaciones, por lo que considera necesario promover la realización de todas aquellas actividades culturales que de un modo u otro favorezcan dichos objetivos mediante la concesión de ayudas económicas destinadas a tal fin.

Las presentes normas regirán la convocatoria realizada a través de resolución de Presidencia de ayudas al Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón para el ejercicio 2011, en la parte correspondiente a la aportación comarcal, para los municipios que la integran.

OBJETO Y FINALIDAD:

El Circuito de Artes Escénicas y Musicales es un programa cultural que responde a un convenio de colaboración participado por el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales y las Comarcas de Aragón, con el objeto de desarrollar en el conjunto del territorio aragonés cauces de difusión cultural y de integración en el territorio.

Tiene como finalidad posibilitar el acceso a la cultura a todos los municipios de la Comunidad Autónoma a través de la oferta de grupos y compañías de música, teatro, danza, cine y otras manifestaciones culturales que anualmente se recogen en el catálogo del Circuito.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

Las subvenciones concedidas al Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón por la Comarca de Valdejalón para cada ejercicio se imputarán con cargo a la aplicación 334.46202 del presupuesto comarcal, por la cuantía que se establezca en el decreto de convocatoria.

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria comarcal del Circuito los municipios que forman la Comarca de Valdejalón siempre que no estén incluidos dentro de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos.

EL CATÁLOGO. OFERTA DE GRUPOS Y COMPAÑÍAS:

El catálogo responde a un variado elenco de actividades culturales: música, teatro, danza, animación a la lectura, cine, audiovisuales, talleres, etc.

APORTACIONES DEL CIRCUITO:

En el caso de la Comarca de Valdejalón la aportación será del 30% del caché en aquellos municipios cuya población no supere los 2.000 habitantes, es decir, municipios clasificados en el grupo C del anexo I del convenio, y una aportación del 23% en el caso de aquellos municipios cuya población sea superior a los 2.000 habitantes, es decir, municipios clasificados en los grupos A y B según el mismo anexo citado.

CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN:

Los criterios de otorgamiento de la subvención para estas ayudas estarán basados en datos poblacionales, estableciéndose tramos para la asignación de la totalidad del caché permitido, así como las aportaciones económicas correspondientes a las instituciones participantes.

• Municipios clasificados en el grupo C por el convenio:

— Municipios que no superen los 500 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 30% del caché, es decir, una subvención de 327,73 euros, con un presupuesto protegible de 1.092,43 euros.

— Municipios de entre 501 y 1.000 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 30% del caché, es decir, una subvención de 655,46 euros, con un presupuesto protegible de 2.184,86 euros.

— Municipios de entre 1.001 y 1.500 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 30% del caché, es decir, una subvención de 983,19 euros, con un presupuesto protegible de 3.277,31 euros.

— Municipios de entre 1.501 y 2.000 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 30% del caché.

• Municipios clasificados en el grupo B por el convenio:

— Municipios de entre 2.001 y 3.000 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 23% del caché.

• Municipios clasificados en el grupo A por el convenio:

— Municipios de más de 3.000 habitantes o cabeceras de comarca y que dispongan de un responsable o técnico cultural encargado de las tareas de programación o gestión cultural del municipio y mantengan una programación cultural estable (excepto los pertenecientes a la RAEE). La Comarca aportará, como máximo, el 23% del caché, es decir, una subvención de 5.025,21 euros, con un presupuesto protegible de 21.848,43 euros.

Cuando las cantidades solicitadas sean inferiores a la cantidad máxima permitida se aplicará igualmente el porcentaje correspondiente establecido en esta misma cláusula, de acuerdo con la cantidad solicitada.

La Comarca, mediante el decreto de convocatoria de la subvención del Circuito, establecerá la cuantía máxima de la petición para cada una de las categorías de municipios, fijando como límite máximo el crédito presupuestario total del programa.

La estimación del dato de población de cada municipio se hará conforme a la última cifra aprobada por el Instituto Aragonés de Estadística a 1 de enero de 2010.

En caso de que algún municipio no solicite la subvención, el importe asignado para el mismo incrementará en proporción al resto de municipios solicitantes.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO:

Los municipios de la Comarca de Valdejalón (excepto los municipios RAEE) que deseen acogerse a esta convocatoria deberán presentar cumplimentados los siguientes impresos que se adjuntan:

- Instancia firmada por el alcalde/sa del Ayuntamiento solicitante (anexo I).
- Impreso de solicitud de actuaciones (anexo II).
- Declaración responsable (anexo III).

Las solicitudes dirigidas al señor presidente de la Comarca se presentarán en cualquiera de los registros habilitados de la Comarca de Valdejalón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOPZ de la resolución de Presidencia, y que de conformidad con estas normas convoque las ayudas del Circuito y de forma simultánea en la página web www.valdejalon.es.

No obstante, si la solicitud de iniciación no reúne todos los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su petición.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN:

La instrucción del procedimiento corresponderá a la señora consejera delegada de Cultura, Patrimonio Cultural, Tradiciones Populares y Bibliotecas.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Cultural, Tradiciones Populares y Bibliotecas, que emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión informativa valoradora, formulará a Presidencia la propuesta de resolución definitiva.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al presidente de la Comarca. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos de la Comarca. Podrá interponerse contra aquella recurso potestativo de reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Comarca. El plazo para interponer este recurso será de un mes, contado desde la notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contenciosa-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

JUSTIFICACIÓN PARA EL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir los siguientes documentos justificantes del gasto:

- Solicitud del pago de la ayuda, firmada por el alcalde/presidente (anexo IV).
- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la Comarca de Valdejalón (anexo III).
- Facturas originales o fotocopias de los originales debidamente compulsadas y sus correspondientes justificantes de pago, cuyo gasto deberá corresponder a la actividad subvencionada y deberán llevar fecha comprendida entre el 1 de enero y 15 de diciembre, ambos inclusive, o fecha que se indique en el decreto de convocatoria.

d) Certificado emitido por el secretario del Ayuntamiento (anexo V) en el que se haga constar:

- Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Relación, en su caso, de las subvenciones recibidas para financiar la actividad objeto de subvención.
- Relación de todos los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada, incluyendo la relación nominativa del total de las facturas (tanto las financiadas por la Comarca como por los otros entes cofinanciadores y aportación propia del beneficiario).

Si los ingresos obtenidos por todos los conceptos para la actividad superan los gastos ocasionados en la misma, se descontará proporcionalmente la cantidad a librar.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 15 de diciembre del año en que se efectúe la convocatoria o fecha que en ella se establezca.

Los beneficiarios que no justifiquen la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a ella.

En caso de no presentar todos los documentos exigidos para la justificación, la Comarca podrá requerir a la entidad beneficiaria para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de recepción del documento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, en consecuencia, se procederá al archivo del expediente.

OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS:

Serán obligaciones de los Ayuntamientos solicitantes las siguientes:

- Contratar a los grupos y compañías solicitantes por las que se les concede la ayuda.
- El pago a la Sociedad General de Autores.
- La publicidad y promoción de las actuaciones deberá realizarse desde el Ayuntamiento, consignando en todos los casos la participación de la Comarca.
- Las fechas de realización de las actuaciones serán programadas por los propios municipios.

RÉGIMEN JURÍDICO:

Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en su redacción vigente en cada momento; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INFRACCIONES Y SANCIONES:

Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón y, en su defecto, se aplicará subsidiariamente el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TRATAMIENTOS DE DATOS:

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad de la Comarca de Valdejalón, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva por la Comarca, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus representantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón (avenida Laviaga Castillo, 7, 50100 La Almunia de Doña Godina).

La Almunia de Doña Godina, a 25 de mayo de 2011. — El presidente en funciones, Jesús Isla. — La consejera de Cultura en funciones, Ana Isabel Langarita.

ANEXO I

Solicitud

Don/doña, alcalde/sa del Ayuntamiento de, en nombre y representación del mismo,

EXPONE:

Que habiéndose convocado las ayudas para el Circuito de Artes Escénicas y Musicales para el año 2011 para los municipios de la Comarca de Valdejalón, según anuncio en el BOPZ núm., de de 2011, por la presente acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención conforme a la documentación exigida en las bases, que se adjunta a la presente instancia.

Por todo ello,

SOLICITA:

La concesión de ayuda para las actuaciones que se relacionan en el impreso de solicitud (anexo II).

Asimismo se adjunta:

Anexo II. Impreso de solicitud de las actuaciones.

Anexo III. Declaración responsable.

En, a de de 2011.

El/la alcalde/sa.

Fdo:

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.

ANEXO II

Impreso de solicitud de actuaciones

— Ayuntamiento de

Actuación	Grupo/Compañía	Cachet

— Número de habitantes (INE 2010)

— El Ayuntamiento dispone de técnico/responsable cultural (sí/no)

• Solicitud de actuaciones (ajustarse al catálogo):

En, a de de 2011.

El/la alcalde/sa.

Fdo:

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.

ANEXO III

Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Comarca de Valdejalón

Don/doña, alcalde/sa del Ayuntamiento de, con NIF, en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que el Ayuntamiento de no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Comarca de Valdejalón.

En, a de de 2011.

El/la alcalde/sa.

Fdo:

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.

ANEXO IV

Solicitud de pago

Don/doña, en su condición de alcalde/sa de, solicito el pago de la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón dentro del Circuito de Artes Escénicas y Musicales, ejercicio 2011.

Abóñese al número de cuenta:

En, a de de 2011.

El/la alcalde/sa.

(Firma y sello).

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.

ANEXO V

Justificación de la subvención

Don, secretario-interventor del Ayuntamiento de (Zaragoza),

CERTIFICA:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en la documentación a mi cargo, y concretamente en relación a la subvención concedida con cargo al Circuito de Artes Escénicas y Musicales de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican:

EMPRESA	Factura nº	CONCEPTO	EUROS

IGUALMENTE CERTIFICA:

— Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a, excepto las aportaciones de las entidades cofinanciadoras del proyecto.

— Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación del beneficiario.

— Que esta (entidad) se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y a tal efecto se aporta la debida certificación/declaración (tachar lo que no proceda).

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación en a de de 20.....

El secretario. Fdo:

Visto bueno: El/la alcalde/sa. Fdo:

CUARTE DE HUERVA

Núm. 8.059

ANUNCIO del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva por el que se hace pública la formalización del contrato de concesión de obra pública denominado "Redacción del proyecto, ejecución de las obras y explotación de un punto limpio a ubicar en la intersección de las calles Río Aragón y avenida del Rosario".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 7/2010.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.dpz.es/servicios_ciudadanos/contratos/.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Concesión de obra pública.

b) Descripción: Redacción del proyecto, ejecución de las obras y explotación de un punto limpio a ubicar en la intersección de las calles Río Aragón y avenida del Rosario.

c) Lotes: Único.

d) CPV (referencia de nomenclatura): 45222110-3, 90500000-2.

e) Acuerdo marco (si procede).

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil de contratante del órgano de contratación.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de abril de 2011.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 403.875,90 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe total (canon anual a favor del concesionario, máximo): 143.895,82 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 18 de mayo de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 25 de mayo de 2011.

c) Contratista: Urbaser, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación:

1. Aportación municipal anual a la construcción (15 anualidades):

— Base imponible: 55.429,81 euros.

— IVA: 9.977,37 euros.

— Importe total: 65.407,17 euros.

2. Aportación municipal anual a la explotación (15 anualidades):

— Base imponible: 66.743,49 euros.

— IVA: 5.339,48 euros.

— Importe total: 72.082,97 euros.

3. Canon anual de la concesión (a favor del concesionario): 137.490,14 euros, impuestos incluidos.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria.

Cuarte de Huerva, a 31 de mayo de 2011. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 8.060

Por decreto de Alcaldía 162/2011, de fecha 1 de junio de 2011, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

— Padrones de la tasa por prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales "Las Fábulas" y "Las Hablillas" correspondientes al mes de junio del año 2011.

— Padrón de la tasa por prestación de servicios en la ludoteca municipal "Los Duendes" correspondiente al mes de junio del año 2011.

— Padrón de la tasa por prestación del servicio municipal de transporte escolar a los colegios públicos del municipio durante el mes de mayo de 2011.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de fina-

lización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 15 de junio hasta el día 15 de agosto de 2011, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarto de Huerva, a 2 de junio de 2011. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 8.014

Ramón Otal Murillo, en representación de Dynamic Technologies for Automation Cabling Electric, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para instalación de una actividad de cableados del automóvil en las parcelas 80-82, naves 11 y 12 del polígono industrial de Valdeferrín, en Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, a 1 de junio de 2011. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

ENCINACORBA

Núm. 8.086

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Encinacorba, a 25 de mayo de 2011. — El alcalde, Luis Mateo Gasca Guillén.

ENCINACORBA

Núm. 8.087

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Encinacorba para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 603.967,47 euros y el estado de ingresos a 603.967,47 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Encinacorba, a 25 de mayo de 2011. — El alcalde, Luis Mateo Gasca Guillén.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 8.015

José Luis García de Garayo Díaz, en representación de la sociedad Gecal Renovables, S.A., ha solicitado autorización para la instalación de una torre de medición de vientos de 120 metros de altura, en la parcela 28 del polígono 3 de Herrera de los Navarros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, por plazo de quince días naturales.

Herrera de los Navarros, a 30 de mayo de 2011. — El alcalde, Jesús Sola Sevilla.

LA MUELA

Núm. 8.066

Solicitada por Jesús M. Díez Pérez, en representación de Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de almacén regulador de electrodomésticos, con emplazamiento en polígono industrial Centrovía (calle Los Angeles, número 15, nave 4), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

La Muela, a 31 de mayo de 2011. — La alcaldesa, P.D.: El concejal-delegado de Urbanismo en funciones, Fernando M. Barba Marcén.

MARRACOS

Núm. 8.003

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las normas reguladoras de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto anual del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2011, por no haberse presentado ninguna reclamación dentro del plazo legal establecido para ello tras su aprobación inicial, siendo el resumen de ingresos y gastos por capítulos el siguiente:

Presupuesto ejercicio 2011

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 29.900.
 3. Tasas y otros ingresos, 85.200.
 4. Transferencias corrientes, 38.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 16.500.
 7. Transferencias de capital, 120.788,67.
- Suma total de ingresos, 290.388,67 euros.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 55.000.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 108.000.
 3. Gastos financieros, 2.000.
 4. Transferencias corrientes, 4.600.
 6. Inversiones reales, 120.788,67.
- Suma total de gastos, 290.388,67 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Asimismo se hace pública la plantilla de personal correspondiente al año 2009:

- A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:
— Una plaza de secretario-interventor, grupo A, nivel 26.
- B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
— Una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio.
— Una plaza de operario de servicios múltiples.
— Una plaza de jardinero (convenio INAEM).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Marracos, a 6 de junio de 2011. — El alcalde, Eduardo López Gariburo.

PIEDRATAJADA

Núm. 8.002

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las normas reguladoras de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto anual del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2011, por no haberse presentado ninguna reclamación dentro del plazo legal establecido para ello tras su aprobación inicial, siendo el resumen de ingresos y gastos por capítulos el siguiente:

Presupuesto ejercicio 2011

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 26.360.
3. Tasas y otros ingresos, 34.140.
4. Transferencias corrientes, 86.000.

- 5. Ingresos patrimoniales, 70.400.
 - 7. Transferencias de capital, 85.600.
- Suma total de ingresos, 302.500 euros.

Estado de gastos

- 1. Gastos de personal, 74.000.
 - 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 124.000.
 - 3. Gastos financieros, 1.000.
 - 4. Transferencias corrientes, 7.000.
 - 6. Inversiones reales, 96.500.
- Suma total de gastos, 302.500 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Asimismo se hace pública la plantilla de personal correspondiente al año 2010:

- A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:
 - Una plaza de secretario-interventor, grupo A, nivel 26.
- B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
 - Una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio.
 - Una plaza de promotor de igualdad de oportunidades.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Piedrajada, 3 de junio de 2011. — El alcalde, Angel Arbués Garasa.

PINSEQUE

Núm. 8.016

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2011 se adjudicó el contrato de obras consistentes en rehabilitación de la antigua casa del secretario, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Pinseque.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 2/2011.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Rehabilitación de la antigua casa del secretario.
- c) Lote: No.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 45262700.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Valor estimado del contrato:* 77.610 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 65.771,18 euros. Importe total, 77.610 euros.

6. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 16 de mayo de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 20 de mayo de 2011.
- c) Contratista: GICC Alanta, S.L. (Gestión, Infraestructuras, Construcción y Consultoría Alanta, S.L.), con CIF B-22.192.249.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 65.771,18 euros. Importe total, 77.610 euros.

Pinseque, a 1 de junio de 2011. — El alcalde-presidente en funciones, Gabriel Gaya Manero.

PINSEQUE

Núm. 8.017

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2011 se adjudicó el contrato de obras consistentes en pavimentación y mejora de las calles Justicia y Cardegales, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Pinseque.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 1/2011.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Pavimentación de las calles Justicia y Cardegales.
- c) Lote: No.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 45233252-0.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Valor estimado del contrato:* 84.046,89 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 71.226,17 euros. Importe total, 84.046,89 euros.

6. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 16 de mayo de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 20 de mayo de 2011.
- c) Contratista: GICC Alanta, S.L. (Gestión, Infraestructuras, Construcción y Consultoría Alanta, S.L.), con CIF B-22.192.249.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 71.226,17 euros. Importe total, 84.046,89 euros.

Pinseque, a 1 de junio de 2011. — El alcalde-presidente en funciones, Gabriel Gaya Manero.

TARAZONA

Núm. 8.018

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla.

1. *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

2. *Objeto del contrato:* Contrato obras de instalación eléctrica en baja tensión y equipo de climatización del pabellón multiusos en el barrio de Tórtoles, de Tarazona (CO 104/2010).

3. *Tramitación y procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato:* 84.099,99 euros, desglosado en 71.271,19 euros de principal y 12.828,81 euros de IVA.

5. *Adjudicación:*

- a) Adjudicatario: Aljama Vías y Obras, S.L.
 - b) Importe de adjudicación: 84.100 euros, que se desglosa en el principal de 71.271,19 euros e IVA de 12.828,81 euros, con expreso cumplimiento de la oferta presentada y de las prescripciones técnicas establecidas en los proyectos y al pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Fecha de adjudicación: 11 de enero de 2011.
 - d) Fecha de formalización: 1 de febrero de 2011.
- Tarazona, a 1 de junio de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 8.019

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla.

1. *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

2. *Objeto del contrato:* Contrato gestión del servicio público de transporte urbano de Tarazona (CO 101/2010).

3. *Tramitación y procedimiento:* Abierto varios criterios de adjudicación.

4. *Precio del contrato:* 48.986,91 euros anuales (IVA excluido), que configura el importe máximo anual de subvención.

5. *Adjudicación:*

- a) Adjudicatario: Compañía Navarra de Autobuses, S.A. (Conda, S.A.).
 - b) Importe de adjudicación: 52.090,33 euros anuales, IVA incluido, de acuerdo con la oferta presentada, con expreso cumplimiento de las prescripciones técnicas en ella establecidas y al pliego de condiciones.
 - c) Fecha de adjudicación: 18 de marzo de 2011.
 - d) Fecha de formalización: 28 de marzo de 2011.
- Tarazona, a 1 de junio de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 8.020

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla.

1. *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

2. *Objeto del contrato:* Contrato privado de seguros generales del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona (CO 94/2010).

3. *Tramitación y procedimiento:* Abierto varios criterios de adjudicación.

4. *Precio del contrato:* 210.000 euros (a razón de 105.000 euros anuales), impuestos y gastos incluidos.

5. *Adjudicación:*

- a) Adjudicatario: Reale Seguros Generales, S.A.
 - b) Importe de adjudicación: 207.004,04 euros, impuestos y tasas incluidos, a razón de 103.502,02 euros anuales, de acuerdo con la oferta y condiciones presentadas de obligado cumplimiento.
 - c) Fecha de adjudicación: 10 de mayo de 2011.
 - d) Fecha de formalización: 27 de mayo de 2011.
- Tarazona, a 1 de junio de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 8.021

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla.

1. *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.
2. *Objeto del contrato:* Contrato obras de instalación eléctrica en baja tensión e instalación de climatización y red subterránea privada en baja tensión para suministro eléctrico del pabellón multiusos en el barrio de San Miguel, de Tarazona (CO 103/2010).
3. *Tramitación y procedimiento:* Negociado sin publicidad.
4. *Precio del contrato:* 166.614,65 euros, desglosado en 141.198,85 euros de principal y 25.415,80 euros.
5. *Adjudicación:*
 - a) Adjudicatario: Obras y Construcciones García Mancebón, S.L.
 - b) Importe de adjudicación: 164.601,32 euros, que se desglosa en 139.492,64 euros de principal y 25.108,68 euros de IVA, con expreso cumplimiento de la oferta presentada y de las prescripciones técnicas establecidas en los proyectos y al pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Fecha de adjudicación: 25 de enero de 2011.
 - d) Fecha de formalización: 10 de febrero de 2011.

Tarazona, a 1 de junio de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 8.022

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla.

1. *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.
2. *Objeto del contrato:* Contrato obras de remodelación del Hotel Ituri Asso para edificio municipal: Centro para la tercera edad y biblioteca municipal de Tarazona (CO 45/2010).
3. *Tramitación y procedimiento:* Abierto varios criterios de adjudicación.
4. *Precio del contrato:* 1.792.984,99 euros, IVA incluido, que se desglosa en principal de 1.519.478,81 euros y 273.506,18 euros de IVA.
5. *Adjudicación:*
 - a) Adjudicatario: Ehis Construcciones y Obras, S.A., y Elecnor, S.A. (UTE Tarazona).
 - b) Importe de adjudicación: 1.244.920,33 euros, que se desglosa en un principal de 1.055.017,23 euros y 189.903,10 euros de IVA, con expreso cumplimiento de la oferta presentada y de las prescripciones técnicas establecidas en los proyectos y al pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Fecha de adjudicación: 13 de octubre de 2010.
 - d) Fecha de formalización: 28 de octubre de 2010.

Tarazona, a 1 de junio de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 8.023

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla.

1. *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.
2. *Objeto del contrato:* Contrato obras de construcción de un pabellón multiusos en el barrio de San Miguel, de Tarazona (CO 56/2010).
3. *Tramitación y procedimiento:* Abierto varios criterios de adjudicación, tramitación urgente.
4. *Precio del contrato:* 330.644 euros de IVA, que se desglosa en principal de 280.206,78 euros y 50.437,22 euros de IVA.
5. *Adjudicación:*
 - a) Adjudicatario: Obras y Construcciones García Mancebón, S.L.
 - b) Importe de adjudicación: 244.920,33 euros, que se desglosa en un principal de 1.055.017,23 euros y 189.903,10 euros de IVA, con expreso cumplimiento de la oferta presentada y de las prescripciones técnicas establecidas en los proyectos y al pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Fecha de adjudicación: 4 de octubre de 2010.
 - d) Fecha de formalización: 15 de octubre de 2010.

Tarazona, a 1 de junio de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 8.024

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla.

1. *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.
2. *Objeto del contrato:* Contrato de servicio de comedor de la escuela infantil de Tarazona (CO 60/2010).
3. *Tramitación y procedimiento:* Negociado sin publicidad.
4. *Precio del contrato:* 49.445,44 euros (45.782,81 euros de principal y 3.622,63 euros de IVA).
5. *Adjudicación:*
 - a) Adjudicatario: Gourmet Food, S.A.
 - b) Importe de adjudicación: 47.037,54 euros, desglosado en principal de 43.553,28 euros y 3.484,26 euros de IVA, con expreso cumplimiento de la oferta presentada y de las prescripciones técnicas establecidas en los proyectos y al pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Fecha de adjudicación: 24 de septiembre de 2010.
 - d) Fecha de formalización: 30 de septiembre de 2010.

Tarazona, a 1 de junio de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 8.025

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla.

1. *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.
2. *Objeto del contrato:* Contrato de obras complementarias en el Parque Capuchinos de Tarazona (CO 76/2010).
3. *Tramitación y procedimiento:* Negociado sin publicidad.
4. *Precio del contrato:* 199.999,99 euros, que se desglosa en un valor estimado de 169.491,52 euros y 30.508,47 euros.
5. *Adjudicación:*
 - a) Adjudicatario: Servicios y Contratas Nagarán, S.L.
 - b) Importe de adjudicación: 159.248,04 euros, que se desglosa en un principal de 134.955,97 euros y 24.292,07 euros de IVA, con expreso cumplimiento de la oferta presentada y de las prescripciones técnicas establecidas en los proyectos y al pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Fecha de adjudicación: 22 de septiembre de 2010.
 - d) Fecha de formalización: 14 de octubre de 2010.

Tarazona, a 1 de junio de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 8.026

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla.

1. *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.
2. *Objeto del contrato:* Contrato de obras de remodelación urbanización tramos paseo de la Constitución, paseo de Fueros de Aragón, plaza de San Francisco y calle Virgen del Río, de Tarazona, fase II (CO 98/2010).
3. *Tramitación y procedimiento:* Negociado sin publicidad.
4. *Precio del contrato:* 125.000 euros, que se desglosa en un valor estimado de 105.932,20 euros de principal y 19.067,80 euros de IVA.
5. *Adjudicación:*
 - a) Adjudicatario: Consypro, S.A.
 - b) Importe de adjudicación: 125.000 euros, que se desglosa en un principal de 105.932,20 euros y 19.067,80 euros de IVA con expreso cumplimiento de la oferta presentada y de las prescripciones técnicas establecidas en los proyectos y al pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Fecha de adjudicación: 26 de noviembre de 2010.
 - d) Fecha de formalización: 17 de diciembre de 2010.

Tarazona, a 1 de junio de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 8.027

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla.

1. *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.
2. *Objeto del contrato:* Contrato de obras de remodelación urbanización tramos paseo de la Constitución, paseo de Fueros de Aragón, plaza de San Francisco y calle Virgen del Río, de Tarazona, fase I (CO 81/2010).
3. *Tramitación y procedimiento:* Negociado sin publicidad.
4. *Precio del contrato:* 125.000 euros, que se desglosa en un valor estimado de 105.932,20 euros de principal y 19.067,80 euros de IVA.
5. *Adjudicación:*
 - a) Adjudicatario: Consypro, S.A.
 - b) Importe de adjudicación: 125.000 euros, que se desglosa en un principal de 105.932,20 euros y 19.067,80 euros de IVA, con expreso cumplimiento de la oferta presentada y de las prescripciones técnicas establecidas en los proyectos y al pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Fecha de adjudicación: 21 de septiembre de 2010.
 - d) Fecha de formalización: 14 de octubre de 2010.

Tarazona, a 1 de junio de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 8.028

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla.

1. *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.
2. *Objeto del contrato:* Contrato servicio de implantación de la fase I del ERP. Altura en el Ayuntamiento de Tarazona (CO 5 7/2010).
3. *Tramitación y procedimiento:* Negociado sin publicidad.
4. *Precio del contrato:* 35.770 euros (IVA incluido).
5. *Adjudicación:*
 - a) Adjudicatario: iA Soft Aragón, S.L.
 - b) Importe de adjudicación: 35.717,42 euros, desglosado en principal de 30.269 euros y 5.448,42 euros de IVA, con expreso cumplimiento de la oferta presentada y de las prescripciones técnicas establecidas en los proyectos y al pliego de cláusulas administrativas particulares.

- c) Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 2010.
 d) Fecha de formalización: 27 de septiembre de 2010.
 Tarazona, a 1 de junio de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA**Núm. 8.056**

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.
 2. *Objeto del contrato:* Contrato obras de urbanización en prolongación del paseo Constitución, de Tarazona (CO 110/2010).
 3. *Tramitación y procedimiento:* Negociado sin publicidad.
 4. *Precio del contrato:* 79.000 euros, que se desglosa en un principal de 66.949,16 euros y 12.050,84 euros de IVA.
 5. *Adjudicación:*
 - a) Adjudicatario: Acciona Medio Ambiente, S.A.U.
 - b) Importe de adjudicación: 79.000 euros, que se desglosa en un valor estimado de 66.949,16 euros y 12.050,84 euros de IVA, con expreso cumplimiento de la oferta presentada y de las prescripciones técnicas establecidas en los proyectos y al pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Fecha de adjudicación: 11 de enero de 2011.
 - d) Fecha de formalización: 20 de enero de 2011.
- Tarazona, a 1 de junio de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA**Núm. 8.057**

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.
 2. *Objeto del contrato:* Contrato de la prestación de los servicios deportivos del Ayuntamiento de Tarazona (CO 82/2010).
 3. *Tramitación y procedimiento:* Abierto varios criterios de adjudicación.
 4. *Precio del contrato:* En 183.600 euros (IVA incluido), que se desglosa en principal de 170.000 euros y 13.600 euros de IVA.
 5. *Adjudicación:*
 - a) Adjudicatario: Eulen, S.A.
 - b) Importe de adjudicación: 165.038,18 euros, correspondiendo 152.813,13 euros de principal y 12.225,05 euros de IVA, con expreso cumplimiento de la oferta presentada y de las mejoras ofrecidas, así como de las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y resto de condiciones de la oferta.
 - c) Fecha de adjudicación: 17 de diciembre de 2010.
 - d) Fecha de formalización: 28 de diciembre de 2010.
- Tarazona, a 1 de junio de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TAUSTE**Núm. 8.051**

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2011 se aprobó provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, y se designó tribunal calificador para la selección mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de monitor de enseñanza guardería, con el siguiente tenor:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión el día 23 de mayo de 2011 y de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de abril de 2011, y en virtud de las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

• RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. SARA RODRIGUEZ POLA.
2. ANA MARIA IRUN PUERTA.
3. GERARDO PESQUE GASCON.
4. RAQUEL PORTOLES ROSELL.
5. ROSA-LAURA ANGOY MURO.
6. PILAR LABADIA MORENO.
7. JULIA ANADON LATORRE.
8. GEMA GOMEZ HERVAS.
9. BELEN MESA RAMIREZ.
10. LAURA AURIA ARROYO.
11. ANA MARIA VILLA LORENTE.
12. VANESA GARCIA VALLS.
13. BEATRIZ RUIZ VERA.
14. CELIA PEREZ CASTEJON.
15. SOFIA ZEFERINO TREGON.
16. MARIA ELENA DEZA BORQUE.
17. JOSE IGNACIO NASARRE PEREZ.

• RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y SUS CAUSAS:

1. BEATRIZ SANCHEZ SAGASTE. El texto de la solicitud de admisión no se ajusta al modelo “Anexo III” aprobado en las bases reguladoras de la convocatoria.
2. MARIA VICTORIA NAVARRO LARRODE. El texto de la solicitud de admisión no se ajusta al modelo “Anexo III” aprobado en las bases reguladoras de la convocatoria.
3. LAURA ALLONA MAZA. Falta fotocopia de la titulación académica mínima exigida o en su defecto fotocopia de la solicitud del pago de las tasas de expedición del título.
4. SUSANA NUÑO ESTEBAN. Falta fotocopia de la titulación académica mínima exigida o en su defecto fotocopia de la solicitud del pago de las tasas de expedición del título.
5. CRISTINA FLORES BADIA. Falta fotocopia de la titulación académica mínima exigida o en su defecto fotocopia de la solicitud del pago de las tasas de expedición del título.
6. MARIA GRACIA REBULLIDA. Falta fotocopia de la titulación académica mínima exigida o en su defecto fotocopia de la solicitud del pago de las tasas de expedición del título.
7. CRISTINA URUEN ORIHUELA. Falta fotocopia de la titulación académica mínima exigida o en su defecto fotocopia de la solicitud del pago de las tasas de expedición del título.
8. SANDRA PEREZ RIVERA. Falta fotocopia de la titulación académica mínima exigida o en su defecto fotocopia de la solicitud del pago de las tasas de expedición del título.
9. JOANA UTRILLA VICUÑA. Falta fotocopia de la titulación académica mínima exigida o en su defecto fotocopia de la solicitud del pago de las tasas de expedición del título.
10. CARMEN LARRODE SALAS. Falta fotocopia de la titulación académica mínima exigida o en su defecto fotocopia de la solicitud del pago de las tasas de expedición del título.
11. GEMMA ABAD ORTIZ. Falta fotocopia de la titulación académica mínima exigida o en su defecto fotocopia de la solicitud del pago de las tasas de expedición del título.
12. AINOA GIL MAGDALENA. Falta fotocopia de la titulación académica mínima exigida o en su defecto fotocopia de la solicitud del pago de las tasas de expedición del título.
13. MARIA DEL ROSARIO LAZCANO ZATARAIN. Falta fotocopia de la titulación específica exigida.
14. ELSA BAILO LABURTA. Falta fotocopia de la titulación académica mínima exigida o en su defecto fotocopia de la solicitud del pago de las tasas de expedición del título.

Segundo. — Designar como miembros del tribunal calificador que ha de juzgar las correspondientes pruebas a los siguientes:

- PRESIDENTE: Doña M.ª Isabel López Irus. Suplente, don Rafael Pastor Oliver.
 VOCAL 1.º: Don José Antonio Palacios Bara. Suplente, doña Alicia Ejea Menjón.
 VOCAL 2.º: Doña Luz Novellón Royo. Suplente, doña Celia Puri Vera.
 VOCAL 3.º: Doña Ana María Betegón Salamanca. Suplente, doña Dulce Mateo López.
 VOCAL 4.º Y SECRETARIO: Don Sebastián Gistás Gil. Suplente, don José Antonio Palacios Bara.

Tercero. — Publicar la presente lista provisional de admitidos y excluidos en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la mencionada convocatoria, estableciéndose un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación a efectos de presentación de posibles reclamaciones contra la misma o para la subsanación de deficiencias u omisiones por los aspirantes excluidos, de forma que si transcurrido dicho plazo no se presentasen reclamaciones o documentación por aspirantes excluidos para subsanar deficiencias, dicha lista quedará elevada a definitiva”.

Tauste, a 6 de junio de 2011. — El alcalde en funciones, José Luis Pola Lite.

TORRELLAS**Núm. 8.055**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrellas para el ejercicio 2011, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Presupuesto del Ayuntamiento de Torrellas*Estado de ingresos*

CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2011	
		EUROS	%
A)	Operaciones no financieras	633.641,00	100,00%
A.1	Operaciones corrientes	329.126,48	51,94%
1	Impuestos directos	56.507,57	17,17%
2	Impuestos indirectos	4.000,00	1,22%
3	Tasas, precios públicos y otros	62.700,00	19,05%
4	Transferencias corrientes	193.238,91	58,71%
5	Ingresos patrimoniales	12.680,00	3,85%
A.2	Operaciones de capital	304.514,52	48,06%
6	Enajenación de inversiones reales	88.500,00	29,06%
7	Transferencias de capital	216.014,52	70,94%
B)	Operaciones financieras	0,00	
	Total ingresos	633.641,00	100,00%

Estado de gastos

CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2011 EUROS	%
A)	Operaciones no financieras	593.141,00	93,61%
A.1	Operaciones corrientes	406.002,00	100,00%
1	Gastos de personal	147.000,00	36,21%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	237.802,00	58,57%
3	Gastos financieros	6.200,00	1,53%
4	Transferencias corrientes	15.000,00	3,69%
A.2	Operaciones de capital	187.139,00	100,00%
6	Inversiones reales	187.139,00	100,00%
7	Transferencias de capital		
B)	Operaciones financieras	40.500,00	6,39%
9	Pasivos financieros	40.500,00	100,00%
	Total gastos	633.641,00	100,00%

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO 2011:

Denominación, número de plazas, grupo, escala, subescala, nivel de complemento de destino y situación/forma de provisión

Secretaría-Intervención. Una en agrupación con Los Fayos. A2. Habilitación estatal. Secretaría-Intervención. Secretaría clase 3.^a. 26. Nomenclatura DGA.

B) 1. PERSONAL LABORAL FIJO 2011:

Denominación, número de puestos de trabajo y observaciones

Operario serv. múltiples. 1. Contrato indefinido.
Administrativa. 1. Contrato indefinido.

2. PERSONAL LABORAL TEMPORAL 2011:

Denominación, número de puestos de trabajo y observaciones

Servicios de documentación y archivos. 1. Convenio DPZ.
Servicios medioambientales. 1. Convenio DPZ.
Promotor igualdad oport. 1. Convenio DPZ.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrellas, a 31 de mayo de 2011. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 8.064

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torres de Berrellén para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto

Estado de gastos

- Gastos de personal, 521.500.
 - Gastos en bienes corrientes y servicios, 383.500.
 - Gastos financieros, 16.000.
 - Transferencias corrientes, 122.000.
 - Inversiones reales, 1.007.000.
- Total presupuesto de gastos, 2.050.000 euros.

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 318.000.
 - Impuestos indirectos, 12.000.
 - Tasas, precios públicos y otros ingresos, 207.700.
 - Transferencias corrientes, 410.600.
 - Ingresos patrimoniales, 3.000.
 - Enajenación de inversiones reales, 100.
 - Transferencias de capital, 898.600.
 - Pasivos financieros, 200.000 euros.
- Total presupuesto de ingresos, 2.050.000.

Plantilla de personal de Ayuntamiento de Torres de Berrellén

A) Funcionario de Carrera número de plazas

Plaza	Número	Grupo	CD
Secretario-Interventor (FIN)	1	A1	26
Administrativo	1	C1	21
Alguacil	1	E Agrupación profesional	14

B) Personal Laboral Fijo número plazas

B) Personal Laboral Fijo 5

C) Personal Laboral temporal 8

Puesto	Número	Carácter	Jornada
Auxiliar Administrativo Ayuntamiento	1	Fijo	Completa
Auxiliar Administrativo Consultorio/Biblioteca	1	Fijo. Vacante	T. parcial
Operario Servicios Múltiples	2	Fijos	Completa
Educadora Adultos	1	Fijo	Completa
Profesor Educación Infantil	1	Temporal	completa
Técnico Sup. Educación Infantil	2	Temporal	completa
Limpiador edificios municipales	5	Temporales	T. parcial

Convenio Colaboración INAEM-CCLL 2011

Puesto	Número	Carácter	Jornada
Operario Servicios Múltiples	1	Temporal (9 meses)	completa

Plan Extraordinario Empleo DPZ 2010-2011

Puesto	Número	Carácter	Jornada
Socorrista	3	Temporales (4 meses)	T. parcial
Operarios SSMM	3	Temporales (8 meses)	
Auxiliar Administrativo	1		
Auxiliar Servicios Sociales	1	Temporal 12 meses	
Monitor Tiempo Libre	3		

Resumen:

Total Funcionarios Carrera: 3

Total Personal Laboral: 5 plazas

Total Personal Laboral temporal: 8 plazas

Plan Extraordinario Empleo DPZ: 11

Plan Colab. INAEM-CCLL: 1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torres de Berrellén, a 6 de junio de 2011. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

TORRES DE BERRELLÉN

Centro de Día “Nuestra Señora del Castellar”

Núm. 8.065

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Centro de día “Nuestra Señora del Castellar” para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto de O.A. Centro de Día “Nuestra Señora del Castellar”

Estado de gastos

- Gastos de personal, 141.000.
 - Gastos en bienes corrientes y servicios, 47.500.
 - Inversiones reales, 1.500.
- Total presupuesto de gastos, 190.000 euros.

Estado de ingresos

- Tasas, precios públicos y otros ingresos, 133.290.
 - Transferencias corrientes, 55.050.
 - Ingresos patrimoniales, 10.
 - Transferencias de capital, 1.650.
- Total presupuesto de ingresos, 190.000 euros.

Plantilla de Personal de O.A. Centro de Día “Nuestra Señora del Castellar”**C) PERSONAL LABORAL:**

- Una directora-gerente. Jornada completa.
- Cuatro auxiliares de clínica. Tiempo parcial.
- Dos limpiadores. Tiempo parcial.
- Un conductor furgoneta. Jornada completa.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torres de Berrellén, a 6 de junio de 2011. — La presidenta, Mercedes Trébol Bartos.

UTEBO**Núm. 8.029**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, se hace pública notificación de que se traslada al señor alcalde-presidente incoación de expediente estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y establecida en la norma reseñada.

Asimismo se les concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo y en un plazo de quince días, aleguen lo que estimen oportuno y presenten los documentos que tengan por convenientes.

Utebo, 26 de mayo de 2011. — El instructor.

ANEXO**Relación de presuntos responsables**

Nombre: Aitor Hernández Pilarces.
Expediente: PP-28002/10.
Artículo 13-1A.
Tipo: Muy grave.

VELILLA DE EBRO**Núm. 8.049**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Velilla de Ebro para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2011*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 97.073.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 163.850.
3. Gastos financieros, 9.000.
4. Transferencias corrientes, 12.900.
6. Inversiones reales, 218.000.
9. Pasivos financieros, 23.000.

Total presupuesto de gastos, 523.823 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 87.000.
 2. Impuestos indirectos, 3.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 94.660.
 4. Transferencias corrientes, 104.514,56.
 5. Ingresos patrimoniales, 85.800.
 6. Enajenación de inversiones reales, 12.000.
 7. Transferencias de capital, 165.000.
- Total presupuesto de ingresos, 551.974,56 euros.

Plantilla de personal**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1.**

1. Con habilitación de carácter estatal: 1.
 - 1.1. Secretario-interventor: 1, grupo A, nivel 26.

B) PERSONAL LABORAL: 4.

1. Fijo:
 - 1.1. Auxiliar: 1.
 - 1.2. Operario de servicios múltiples: 1.
 - 1.3. Profesora generalista de educación de adultos: 1.

2. Eventual:

- 2.1. Limpiadora a tiempo parcial: 2.
- 2.2. Peón jardinería: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velilla de Ebro, a 3 de junio de 2011. — La alcaldesa, P.O., Miguel Burgos Tella.

VELILLA DE EBRO**Núm. 8.050**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de permiso especial de estacionamiento para minusválidos, por acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2011, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que cualquier persona física o jurídica y todos los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones ni alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Velilla de Ebro, a 3 de junio de 2011. — La alcaldesa, P.O., Miguel Burgos Tella.

ZUERA**Núm. 8.030**

De conformidad con el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha incoado de oficio expediente núm. P. No E. 000-03-2011, mediante resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2011, para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

— Nombre y apellidos: A.K. (menor de edad); en su representación, Joanna Dorota Krol. País-nacionalidad: Polonia.

— Nombre y apellidos: R.M.P. (menor de edad); en su representación, Joanna Dorota Krol. País-nacionalidad: Polonia.

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se hubiera podido llevar a realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se da vista del expediente por plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán presentarse cuantas alegaciones o documentos tengan por convenientes los interesados. En caso de no presentarse alegaciones se continuará con el procedimiento y se solicitará al Consejo de Empadronamiento informe favorable para proceder a dar de baja de oficio.

Zuera, 26 de mayo de 2011. — El alcalde en funciones, José Manuel Larqué Gregorio.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 9****Núm. 7.919**

En el procedimiento ordinario núm. 1.975/2009 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 133/2011. — Procedimiento ordinario núm. 1975/2009. En Zaragoza a 25 de mayo de 2011. — El señor don Emilio Molins García-Atance, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 1.975/2009, a instancia de Daniel Makowski Muñoz, representado por la procuradora señora San Juan y asistido por el letrado señor Paesa, contra International Top Cars 2010, S.L., Francisco Blasco Nadal, representado por el procurador señor Bañeres y asistido del letrado señor Palacín, y Javier Collados Romero, representado por el procurador señor Pozo, y...

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por Daniel Makowski Muñoz respecto a Francisco Blasco Nadal y Javier Collados Romero, a quienes absuelvo de los pedimentos formulados en su contra, y la estimo respecto a International Top Cars 2010, S.L., declarando resuelto el contrato de compraventa del vehículo Mazda, RX8, matrícula 9849FXD, y condeno a esta demandada a pagar al actor la cantidad de 14.187,72 euros, más la cifra de 97,60 euros mensual en concepto de alquiler de garaje hasta que se lleve a efecto la resolución

contractual, con abono de la cantidad entregada y daños y perjuicios, así como la retirada del vehículo a costa del demandado y al pago de las costas causadas por la acción ejercitada en su contra.

Condeno al demandante Daniel Makowski Muñoz al pago de las costas causadas por la acción ejercitada contra Francisco Blanco Nadal y no hago expresa imposición de las causadas por la pretensión dirigida contra Javier Collados Romero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de International Top Cars 2010, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a treinta y uno de mayo de dos mil once. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 7.923

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato instado por Mariano Cervera Herrero, seguido en este Juzgado al número 670/2011, por el fallecimiento sin testar de Leocadio Cervera Herrero, nacido en la localidad de Rubielos de la Cérda (Teruel) el día 14 de octubre de 1934, hijo de Francisco y de Balbina, fallecido en Zaragoza el día 8 de abril de 2011, sin haber otorgado testamento o pacto sucesorio y sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo sus parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo Mariano y Reinaldo Cervera Herrero, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintisiete de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 19

Núm. 7.906

Doña Concepción Ovejero Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario número 1.371/2010-C, seguido a instancia de Finanzia Banco de Crédito, S.A., frente a José Luis Zorrilla Guisado y Helga Blanco Rodríguez, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza y su partido, ha pronunciado la siguiente Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a 8 de marzo de 2011. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ordinario, tramitados ante este Juzgado con el número 1.371/2010-C, y entre partes: como demandante, la entidad Finanzia Banco de Crédito, S.A., representada por la procuradora de los Tribunales doña Ana María Nadal Infante y asistida por el letrado don Juan José Roa Malo, y como demandados, José Luis Zorrilla Guisado y Helga Blanco Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Finanzia Banco de Crédito, S.A., frente a José Luis Zorrilla Guisado y Helga Blanco Rodríguez:

1.º Condeno a José Luis Zorrilla Guisado y Helga Blanco Rodríguez a pagar solidariamente a la entidad Finanzia Banco de Crédito, S.A., la cantidad de 29.930,59 euros, más los intereses pactados de dicha cantidad hasta su efectivo pago.

2.º Condeno a los demandados a abonar solidariamente las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, debiendo la parte recurrente, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (introducida por el apartado diecinueve del artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre), al tiempo de anunciar el recurso de apelación, acreditar la consignación del depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, bajo apercibimiento de inadmisión del recurso.

Librese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dichos demandados José Luis Zorrilla Guisado y Helga Blanco Rodríguez en situación de rebeldía procesal, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos y su inserción en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, a veintiséis de abril de dos mil once. — La secretaria judicial, Concepción Ovejero Martínez.

JUZGADO NUM. 1. — CASPE

Núm. 7.943

Doña María José González Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Caspe;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue declaración de herederos abintestato con el número 175/2011, a instancia de Angel Cirac Cirac, por el falleci-

miento sin testar de su tía Pilar Cirac Samper, fallecida en Alcañiz el día 5 de marzo de 2011, en estado de soltera y sin descendencia, hija de Andrés Cirac Latre y de Pilar Samper Ros, y en el que se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Caspe, a diecinueve de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, María José González Ruiz.

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.907

En el presente procedimiento de juicio verbal número 429/2010-B seguido a instancia de Saneamientos Zaragoza, S.A., frente a Instalaciones y Servicios La Cartuja, S.L., y Manuel Turón Quílez, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 114. — En Zaragoza, a 5 de mayo de 2011. — Vistos por doña María del Carmen Vilellas Sancho, magistrada-jueza del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administrador que, bajo el número 429/2010-B, se siguen a instancia de Saneamientos Zaragoza, S.A., representada por el procurador señor Aznar Ubieto y asistida por el letrado señor Cervera Corbatón, contra Instituciones y Servicios La Cartuja, S.L., y contra su administrador Manuel Turón Quílez, en rebeldía, y...

Fallo: Se estima la demanda interpuesta por Saneamientos Zaragoza, S.A., representada por el procurador señor Aznar Ubieto contra Instituciones y Servicios La Cartuja, S.L., y Manuel Turón Quílez, en rebeldía, condenando a estos a abonar de forma solidaria la cantidad de 3.532 euros de principal, más los intereses legales de dicha cantidad, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llévese el original al libro de sentencias, quedando testimonio de las actuaciones.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo».

Y encontrándose los demandados Instalaciones y Servicios La Cartuja, S.L., y Manuel Turón Quílez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Zaragoza, a veinticinco de mayo de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.908

En el presente procedimiento ordinario 263/2010-C seguido a instancia de Comunicación y Medios de Aragón, S.L., frente a Descubre Aragón, S.L., se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 73/2011. — En Zaragoza, a 10 de marzo de 2011. — Vistos por doña María del Carmen Vilellas Sancho, magistrada-jueza del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 263/2010-C, seguidos a instancia de la mercantil Comunicación y Medios de Aragón, S.L., representada por la procuradora de los Tribunales señora Oliveros Escartín y asistida por el letrado señor De Arsuaga y Ballugera, contra la mercantil Descubre Aragón, S.L., en rebeldía, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la mercantil Comunicación y Medios de Aragón, S.L., representada por la procuradora de los Tribunales señora Oliveros Escartín, contra la mercantil Descubre Aragón, S.L., en rebeldía, condeno a esta a pagar a la actora la cantidad de 3.480 euros, más intereses legales y costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Llévese el original al libro de sentencias, quedando testimonio de las actuaciones.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demandada Descubre Aragón, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a dieciocho de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 8.031

En el procedimiento de juicio verbal número 304/2010-C se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia núm. 248/2010. — En Zaragoza, a 28 de octubre de 2010. — Vistos por doña María del Carmen Vilellas Sancho, magistrada-jueza del Juz-

gado de lo Mercantil número 2 de Zaragoza, los presentes autos seguidos en el procedimiento verbal número 304/2010-C, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administrador social, en los que aparece como demandante la mercantil Calixto Fernández, S.L., representada por el procurador de los Tribunales señor Turmo Coderque y asistida por el letrado señor Lahoz Bernad, y como parte demandada, Ionela Tismanaru, en su condición de administradora de la mercantil Construcciones y Actividades Soplada, S.L., en rebeldía, y...

Fallo: Estimando totalmente la demanda interpuesta por la mercantil Calixto Fernández, S.L., representada por el procurador de los Tribunales señor Turmo Coderque, contra Ionela Tismanaru, en su condición de administradora de la mercantil Construcciones y Actividades Soplada, S.L., en rebeldía, condeno a esta a satisfacer a la parte actora la cantidad de 4.262,87 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes e infórmeles de que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Líbrense y únase certificación literal de la presente a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ionela Tismanaru, se expide el presente edicto para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a trece de abril de dos mil once. — La secretaria judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 12

Núm. 7.924

Doña María Isabel Celma Vallés, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 12 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 332/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 149/2011. — En Zaragoza, a 25 de abril de 2011. — Don José Alfonso Tello Abadía, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 12 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 332/2010, sobre la comisión de una falta de estafa, en los que, junto con el Ministerio fiscal, han intervenido como partes: como denunciante, Javier Royo Guiral, nacido en Zaragoza el 29 de mayo de 1955, con DNI 17.853.679-R y vecino de La Puebla de Alfindén (Zaragoza); como perjudicada, la estación de servicio Casablanca Aragón, y como denunciado, Emiliano López Domingo, nacido en Barcelona el día 14 de agosto de 1971, con DNI 36.986.529-E y vecino de Móstoles (Madrid), y...

Fallo:

Primero. — Que debo absolver y absuelvo a Emiliano López Domingo de la falta de estafa por la que venía siendo denunciado, al no formularse acusación alguna contra él.

Segundo. — Declarar de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, con expresión de los recursos de los que es susceptible, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Emiliano López Domingo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a treinta de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, María Isabel Celma Vallés.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.925

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Guillermo Cabeza Dronza contra Grupos de Aspiración y Calderería, S.A., registrado con el número 449/2011, en reclamación por ordinario, se ha acordado citar a Grupos de Aspiración y Calderería, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de febrero de 2012, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 3.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupos de Aspiración y Calderería, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 7.926

Doña María Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Elvira Allué Martín contra Construcciones Zaviar, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 154/2011, se ha acordado citar a Construcciones Zaviar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio de 2011, a las 9:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, planta tercera), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Zaviar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, María Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.927

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 188/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Pilar Zapata Lozano contra la empresa Urlam Inmuebles, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 17 de mayo de 2011.

Antecedentes de hecho:

Primero. — María del Pilar Zapata Lozano ha interpuesto demanda de cantidad contra Urlam Inmuebles, S.L.

Segundo. — La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza.

Tercero. — La demanda según el/la secretario/a judicial adolece del siguiente defecto: los que constan en providencia de 4, 18 y 30 de marzo de 2011.

Cuarto. — Se ha requerido al actor para que subsane la demanda con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Las normas procesales imponen la obligación de examinar de oficio las demandas presentadas y los documentos que preceptivamente deben acompañarlas y advertir a los que presentan aquellas de los defectos u omisiones en que hayan incurrido para que los subsanen en los plazos legalmente establecidos. No habiendo subsanado los defectos advertidos, procede al amparo del artículo 81.3 de la Ley de Procedimiento Laboral el archivo de la presente demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Archivar la demanda presentada por María del Pilar Zapata Lozano contra Urlam Inmuebles, S.L., por no haber sido subsanada dentro del plazo legal establecido.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente hubiere incurrido la resolución impugnada, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos (arts. 184 y 185 de la LPL).

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Urlam Inmuebles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 7.928**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 111/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Azahara Sanz Gil contra la empresa Rehabilitaciones y Restauraciones de Aragón, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza, a 26 de mayo de 2011.

Antecedentes de hecho:

Primero. — La sentencia declaró la improcedencia del despido de Azahara Sanz Gil, efectuado por la empresa Rehabilitaciones y Restauraciones de Aragón, S.L., con efectos desde el 14 de septiembre de 2010, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo. — Azahara Sanz Gil ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero. — Se ha celebrado el incidente de no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada, que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho, no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva, conforme establece el artículo 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Azahara Sanz Gil con la empresa Rehabilitaciones y Restauraciones de Aragón, S.L., condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: Azahara Sanz Gil.

Indemnización: 4.936,05 euros.

Salarios: 15.983,40 euros.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rehabilitaciones y Restauraciones de Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 7.929**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.062/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Julio Alvarez González contra la empresa Viajes Armando, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia número 197/2011. — Número de autos: Procedimiento ordinario número 1.062/2010. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de mayo de 2011. — Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de la localidad o provincia de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes: de una y como demandante, Julio Alvarez González, que comparece representado por el letrado don Miguel Casino Gómez, y de otra, como demandada, Viajes Armando, S.L., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Julio Alvarez González contra la empresa Viajes Armando, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a aquel la cantidad de 3.859,07 euros, incrementada con el 10% anual.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado, con el número 49140000641062/10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viajes Armando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación****Núm. 7.939**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de sanciones número 349/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abel Góngora Núñez contra la empresa Seralia, S.A., sobre sanciones, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Seralia, S.A., de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo citar a Seralia, S.A., por medio de edictos, para que comparezca en este Juzgado de lo Social número 4 (sito en calle Alfonso I, 17) el día 6 de julio de 2011, a las 10:45 horas, en la sala de vistas número 2, en la tercera planta, edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio y se publicará extracto suficiente de la resolución en el “Boletín Oficial” correspondiente, con la advertencia de que las comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Seralia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza treinta de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4. — VITORIA-GASTEIZ**Cédula de notificación y citación****Núm. 8.047**

Doña Cristina Arana Tamayo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social núm. 4 de Vitoria-Gasteiz;

Hace saber: Que en autos DES 155/2011, pieza ejecución 95/2011-E de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Eugenia Castresana Gutiérrez y María Vicenta Elorza Susaeta contra la empresa Mundo Chus, S.L., sobre ejecución de sentencia de despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Auto. — Magistrado que lo dicta: Doña Marta Ortiz de Urbina Zubía. — En Vitoria-Gasteiz, a 6 de junio de 2011.

Antecedentes de hecho:

Primero. — El 18 de abril de 2011 se ha dictado por este Juzgado en este juicio ejecutivo, que ha alcanzado el carácter de firme, cuyo fallo es el que sigue:

Que estimo la demanda formulada por María Vicenta Elorza Susaeta y María Eugenia Castresana Gutiérrez contra la empresa Mundo Chus, S.L., y en consecuencia declaro improcedente el despido de que fueron objeto las actoras con fecha de efectos 31 de enero de 2011, debiendo las partes pasar por esta declaración y, en consecuencia, condeno a la empresa Mundo Chus, S.L., a su opción, o a la inmediata readmisión de María Vicenta Elorza Susaeta y María Eugenia Castresana Gutiérrez en las mismas condiciones que regían sus relaciones laborales con anterioridad al 31 de enero de 2011, o a abonar a cada una de las actoras una indemnización de 7.943,15 euros, y cualquiera que sea el sentido de la referida opción, debo condenar y condeno a la empresa Mundo Chus, S.L., a que además abone a cada una de las actoras el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, a razón de 60,52 euros diarios, debiendo el Fondo de Garantía Salarial estar y pasar por la anterior declaración.

Segundo. — El empresario no ha ejercitado la opción entre readmisión o indemnización en el plazo previsto al efecto.

Tercero. — Por María Eugenia Castresana Gutiérrez y María Vicenta Elorza Susaeta se ha instado la ejecución de la sentencia.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Dispone el artículo 237.1 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL) que luego que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución a instancia de parte, salvo el caso de procedimiento de oficio, por el órgano que hubiera conocido del asunto en la instancia; en el caso presente, este Juzgado (art. 235.2 de la LPL).

Añade el apartado segundo del artículo 237 que, iniciada la ejecución, la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias.

Segundo. — Tratándose de ejecución de sentencias firmes de despido, si el empresario que hubiere optado expresa o tácitamente por la readmisión del trabajador no la llevara a efecto, podrá este solicitar la ejecución del fallo (art. 277 de la LPL). Instada la ejecución, por el juez competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma (art. 278 de la LPL).

Parte dispositiva:

1. Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia de fecha 18 de abril de 2011 a favor de María Eugenia Castresana Gutiérrez y María Vicenta Elorza Susaeta contra Mundo Chus, S.L.

2. En orden a la ejecución de la obligación de readmitir, oíase a las partes en comparecencia sobre los hechos de la no readmisión alegada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 184.2 y 185.1 de la LPL).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (art. 184.3 de la LPL).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito) con número 4886 0000 64 0095 11, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (disposición adicional 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Minis-

terio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

«Diligencia de ordenación. — Secretaría judicial: Doña Cristina Arana Tamayo. — En Vitoria-Gasteiz, a 6 de junio de 2011.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 278 y, tal como viene acordado en la anterior resolución, se convoca a las partes para que comparezcan ante el juez el día 13 de julio de 2011, a las 9:15 horas, en sala de vistas núm. 7, planta 1.

Se advierte a las partes que:

1.º La comparecencia versará sobre la no readmisión alegada.

2.º Deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse.

3.º Si no asiste el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud.

4.º Si no asiste el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Comuníquese el señalamiento a su señoría, a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el secretario judicial, a presentar en la oficina judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 184.1 y 185.1 de la LPL).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (art. 184.3 de la LPL).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Mundo Chus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Alava.

Vitoria-Gasteiz, a seis de junio de dos mil once. — La secretaria judicial.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE PEDROLA

Núm. 8.140

Para dar cumplimiento a los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, se convoca a la Comunidad de Regantes de la Villa de Pedrola a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social (calle Pignatelli, 1, de esta localidad) el día 26 de junio de 2011, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, de no concurrir la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurren.

Orden del día

1. Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación, si procede.
2. Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año 2010, que presenta la Junta de Gobierno.
3. Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego de este año 2011.
4. Examen y aprobación de las cuentas de gastos e ingresos correspondiente al año 2010 que presenta la Junta de Gobierno.
5. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Pedrola, 25 de mayo de 2011. — El presidente de la Comunidad de Regantes, José Antonio Pascual Moreno.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 856

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es